



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE MAYO DE 2017

7796

No.- 7379

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 009

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Ramo 33.-FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Según Acta de cabildo: 29-SO-14-FEB/2017, de Fecha 22 de Febrero de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-009-17	\$ 3,000.00	30/05/2017	30/05/2017 08:30 horas	30/05/2017 12:00 horas	07/06/2017 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0040080173.- Mejora De Red De Distribución En Media Y Baja Tensión 270080172.-Ej. Paso De La Mina 2da. Sección (Barrio)	22/06/2017	45 Días	\$1,266,186.66

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 230.- Líneas y Redes de Conducción Eléctrica.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos

- 5.- Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
 - No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 24 DE MAYO DE 2017

C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7380

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 010

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Ramo 33.-FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Según Acta de cabildo: 31-SO-16-ABR/2017, de Fecha 20 de Abril de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-010-17	\$ 3,000.00	30/05/2017	30/05/2017 08:30 horas	30/05/2017 14:00 horas	07/06/2017 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0050080234.- Pavimentación De Calle A base De Concreto Hidráulico Calle 8 En El Pob. C-40 (Gral. Ernesto Aguirre Colorado) 270080110.-Pob. C-40 (Gral. Ernesto Aguirre Colorado)	22/06/2017	60 Días	\$1,187,887.31

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
- 1.-Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
- 2.- Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 220.- Terracerías y Vialidades.
- 3.- Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente

documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.

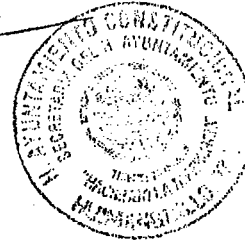
4.- Currículum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos

5.- Capacidad técnica, deberá anexar currículum del personal técnico con copia de la cédula profesional.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 24 DE MAYO DE 2017

C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7381

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 011

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los Interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Ramo 33.-Fili Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Según Acta de cabildo: 31-SO-16-ABR/2017, de Fecha 20 de Abril de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-011-17	\$ 3,000.00	30/05/2017	30/05/2017 08:30 horas	30/05/2017 13:00 horas	07/06/2017 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra		Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0050080238.- Pavimentación De Calle A Base De Concreto Hidráulico En Acceso De Calles 1,2,3,4,6 Y 8 En El Pob. C-26 (Gral. Pedro C. Colorado)		22/06/2017	60 Días	\$1,782,156.96
	270080461.- Pob. C-26 (Gral. Pedro C. Colorado)				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- 1.-Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
- 2.- Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 220.- Terracerías y Vialidades.
- 3.- Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
- 4.- Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
- 5.- Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 24 DE MAYO DE 2017

C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





No.- 7382

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTLA, TABASCO.
2016-2018**



**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD,
RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

C. Gabriela del Carmen López Sanlucas, Presidenta Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco., en ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 65 fracción I incisos a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 65 fracción II y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1 y 56 de la Ley de los Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1 y 13 fracción VI, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

1. Que el párrafo trece del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que: Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administran y ejerzan en los términos de este párrafo.
2. Que el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones; la fracción II de este articulado indica que tiene la atribución de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento; y la fracción XIV, del mismo ordenamiento, le da la potestad de cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes federales y estatales.
3. Que el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los ejecutores del gasto deberán observar que la administración de los recursos se realice con base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
4. El referido ordenamiento legal, en su artículo 56 del Título Tercero, Capítulo IV, establece diversas medidas de austeridad y disciplina presupuestaria que deben de acatar los ejecutores del gasto deberán tomar medidas tomar para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; así como el establecimiento de los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública.
5. Que una de las premisas fundamentales para la presente administración consiste en implementar todas aquellas medidas indispensables contemplados en el Eje Estratégico V Municipio Eficiente y de Resultados Programa V.44 Estrategia V.44.1.1 línea de acción V.44.1.1.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Inicial y Modificado del ejercicio 2017;
6. Que en este contexto, desde el inicio de la presente administración, se tiene muy entendido el déficit financiero con que se recibió la hacienda municipal, por lo que no se han creado nuevas plazas de base hasta la presente fecha, la excepción en su caso, serían las relativas a la corporación de seguridad pública municipal; de la misma forma en los adeudos heredados por concepto de energía eléctrica se establecieron convenios con la Comisión Federal de Electricidad y los mismo quedarán cubierto antes de finalizar la presente administración; por último, en materia de laudos laborales en la medida de la disponibilidad de recursos se han venido cubriendo los mismos en razón de sus prioridades, tomando en consideración el estado jurídico del expediente respectivo.
7. Que el Gobierno Municipal, reconoce que no obstante las medidas tomadas hasta la fecha actual, es necesario racionalizar aún más el gasto, no solo con la finalidad de conservar las finanzas públicas sanas que hemos logrado construir y por supuesto el mayor logro será consolidarlas para transitar en estas condiciones favorables hasta el

final de este período constitucional; por otra parte, considerar la firme intención de apoyar directamente el bienestar y desarrollo de la población más vulnerable, canalizando el ahorro que se genere a programas de beneficio social, en búsqueda de la mejora familiar que todos queremos para Centla.

8. Que el presente acuerdo también atiende el exhorto realizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal Lic. Arturo Núñez Jiménez el día 21 de enero de 2017, en la firma de Acuerdo para el ejercicio Fiscal 2017, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial en el suplemento número 7761 H, para efectos que los Gobiernos Municipales adoptemos medidas tendientes a proteger la economía familiar, fomentar las inversiones, el empleo y preservar la estabilidad económica, haciendo frente a las circunstancias adversas de nuestros tiempos, con políticas municipales objetivas que salvaguarden en el bienestar de las familias y propicien su desarrollo.

9. Que la finalidad del presente Acuerdo, es establecer las normas de carácter general y obligatorio para todos los servidores públicos de la administración municipal, con el objetivo de garantizar la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de mayor austeridad, eficiencia y productividad en el gasto público.

10. Que para orientar el ejercicio del gasto, se han establecido las presentes medidas, cuya observancia será de carácter obligatorio para todos los órganos de la Administración Municipal, por lo que he tenido a bien a someter a aprobación del Honorable Cabildo para su análisis, discusión y aprobación el:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD,
RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

PRIMERA.- Con la finalidad de disminuir el gasto en el capítulo 1000 (servicios personales), los servidores públicos de confianza de los órganos municipales comprendidos en las categorías de Secretario del Ayuntamiento y Directores reducirán su percepción bruta en un 10%, en el caso de los Síndicos y Regidores, será de un 30%.

SEGUNDA.- Se cancela cualquier pago de servicio de datos o de voz, solo quedan excluidas las áreas de seguridad pública, tránsito y protección y las que atiendan áreas de urgencias.

TERCERA.- El Gobierno Municipal reforzará las medidas de control necesarias para eficientar el gasto de combustible en vehículos oficiales, los cuales dejarán de circular por lo menos un día a la semana. Además se fortalecerán mecanismos para evitar su uso los fines de semana.

Esta medida excluye los vehículos asignados a los servicios públicos, tránsito municipal, seguridad pública y protección civil.

CUARTA.- Que se cancelan en su totalidad la adquisición de vehículos, solo cuando sea la necesidad de sustituir un vehículo que haya sido dado de baja; otra excepción a esta regla será las que provengan de adquisiciones con recursos provenientes de los acuerdos suscritos con el gobierno federal; por otra parte, se iniciarán los procesos para dar de baja o concluir en su caso, los procesos de licitación de las chatarras con que cuenta la municipalidad.

QUINTA.- Que se reducirá al mínimo indispensable el gasto para realización de eventos y ceremonias oficiales que generan cada una de las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal.

SEXTA.- Que en la medida de las posibilidades se incrementará el uso de tecnologías de la información y la comunicación que permitan reducir el consumo de papelería, gastos de impresión así como otros materiales y suministros de oficinas con cargo a las partidas correspondientes.

SÉPTIMA.- Que para eficientar el uso de la infraestructura física y el rendimiento del personal en activo de los distintos órganos del municipio se compactarán y fusionarán áreas afines.

OCTAVA. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos Municipal, tendrá como límite el señalado en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los municipios.

NOVENA. Las autorizaciones para remodelación o adecuaciones de oficinas del organismo del Ayuntamiento, se limitaran estrictamente a lo necesario.

DECIMA.- Que se fortalecerán las acciones en forma directa, para reducir las erogaciones por concepto de consumo de energía eléctrica, por lo cual el horario de labores de todas las Unidades Administrativas, será de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y surtirá efecto a partir de la segunda quincena de mayo del 2017.

SEGUNDO.- Las economías y ahorros presupuestales que se generen con base en el presente acuerdo serán destinados para programas sociales emanados del Sistema DIF Municipal.

TERCERO.- Las direcciones de administración, programación, finanzas y la contraloría municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán las responsables de supervisar y dar el seguimiento puntual al cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO.- El Gabinete Económico Municipal determinará los casos en que se justifique el cumplimiento de medidas distintas a las previstas en el presente Acuerdo, tomando en consideración los servicios y funciones de la unidad administrativa que corresponda.

QUINTO.- Se deja sin efecto cualquier disposición administrativa que contravenga el presente acuerdo

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, a los treinta y un días del mes marzo del año dos mil diecisiete, ante el Secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

C. Gabriela del Carmen López Sanlucas
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. Luis Gilberto Cauch Dzul
Segundo Regidor y Síndico de Ingresos

C. Luz María Lara Rodríguez
Tercer Regidor y Síndico de Egresos

C. Carlos Alberto Canabal Russi
Cuarto Regidor

C. Gloria Angélica Hernández Vázquez
Quinto Regidor

C. Pascual de la Cruz Jiménez
Sexto Regidor

C. Lilia del Carmen de la Cruz Marín
Séptimo Regidor

C. Nadia Damián Vázquez
Noveno Regidor

C. Ljovka Salas López
Décimo Primer Regidor

C. Yajahaira de Magdala Flores Álvarez
Décimo Tercer Regidor

C. Melquisedec Arias Salvador
Octavo Regidor

C. Francisco Miguel Rabelo Delgado
Décimo Regidor

C. Jesús Alejandro Zapata Aucar
Décimo Segundo Regidor

C. Juan Carlos Pérez Moha
Décimo Cuarto Regidor

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III y 77 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su publicación y observancia, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en el municipio de Centla, Tabasco.

CERTIFICA Y DA FE

C. Carlos Alberto Ramón Gúemes
Secretario del Ayuntamiento

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO PRIMER TRIMESTRE 2017
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Total: 7

Información General del Proyecto					Avance Financiero										Avance Fisico			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convenio	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB161603007348 47	Boulevard José María Pino Suárez En El Municipio De Centla, En El Estado De Tabasco - 901	OP0100	Frontera	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2016		\$17,802,000	\$17,802,000	\$17,725,931	\$7,612,845	\$7,612,845	\$7,526,210	42.76	\$0	8218		0.00	43.00
TAB161604008220 59	Construccion De Canche De Usos Múltiples Y Techado	OP0157	Frontera	U130 Fortalecimiento Financiero	2016	\$1,430,727	\$1,430,727	\$1,430,727	\$1,421,708	\$1,421,708	\$1,421,708	\$1,277,099	99.37	\$0	Piezas	638	0.00	100.00
TAB161604008220 69	Construccion De Canche De Usos Múltiples Y Techado	OP0158	Constancia y Venecia	U130 Fortalecimiento Financiero	2016	\$1,108,308	\$1,108,308	\$1,108,308	\$1,103,297	\$1,103,297	\$1,103,297	\$991,217	99.55	\$0	Piezas	110	0.00	100.00
TAB161604008241 00	Construccion Integral De La Calle Cuauhtemoc Tramo Calle Gregorio Mendez Calle Independencia	OP0158	Frontera	U076 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	2016	\$4,936,117	\$4,936,117	\$4,936,117	\$4,147,196	\$3,165,236	\$3,165,236	\$3,151,593	64.12	\$0	Metros Cuadrado s	22,795	0.00	76.00
TAB161701008489 75	Construccion De Guarniciones Y Benquetes De Concreto Hidraulico En La Calle Jose Maria Montes Y Pavon Tramo: Calle Benito Juarez - Calle Ignacio Lopez Rayon Retiro 2016 (Antes Op0160)	OP0007	Frontera	U083 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$1,200,154	\$1,200,154	\$1,200,154	\$1,193,612	\$1,193,612	\$1,193,612	\$0	99.45	\$0	Metros Cuadrado s	22,795	0.00	100.00
TAB161701008489 77	Reconstruccion De Guarniciones Y Benquetes En La Calle Juan De Grijalva Tramo: Calle Benito Juarez Calle Francisco Javier Mina (Lado Izquierdo) Retiro 2016 (Antes Op0161)	OP0008	Frontera	U083 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$594,270	\$594,270	\$594,270	\$591,451	\$591,451	\$591,451	\$0	99.53	\$0	Metros Cuadrado s	22,695	0.00	100.00
TAB161701008489 81	Reconstruccion De Guarniciones Y Benquetes En La Calle Juan De Grijalva Tramo: Calle Benito Juarez Calle Francisco Javier Mina (Lado Derecho) Retiro 2016 (Antes Op0162)	OP0009	Frontera	U083 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$610,653	\$610,653	\$610,653	\$606,165	\$606,165	\$606,165	\$0	99.27	\$0	Metros Cuadrado s	22,975	0.00	100.00

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE DIVISION DE INGRESOS EN LA PARRA WAVE, CENTLA DOLAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTA FORMAS DE PAGOS RECURSOS

FORMULO
LIC. RODOLFO RIVEROL-JIMENEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Partida	AVANCE FINANCIERO							
								Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-	108,580.80	108,580.80	108,580.80	108,580.80	108,580.80	108,580.80	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	-	2,280,958.00	2,280,958.00	2,280,958.00	2,280,958.00	2,280,958.00	2,280,958.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	142,332.00	142,332.00	142,332.00	142,332.00	142,332.00	142,332.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-	1,148,400.00	1,148,400.00	1,148,400.00	1,148,400.00	1,148,400.00	1,148,400.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			291 - HERRAMIENTAS MENORES	-	243,800.00	243,800.00	243,800.00	243,800.00	243,800.00	243,800.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			295 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	917,792.00	917,792.00	917,792.00	917,792.00	917,792.00	917,792.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-	1,930,400.00	1,930,400.00	1,930,400.00	1,930,400.00	1,930,400.00	1,930,400.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			335 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-	599,952.00	599,952.00	599,952.00	599,952.00	599,952.00	599,952.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	-	382,500.00	382,500.00	382,500.00	382,500.00	382,500.00	382,500.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-	517,850.00	517,850.00	517,850.00	517,850.00	517,850.00	517,850.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-	5,355,488.00	5,355,488.00	5,355,488.00	5,355,488.00	5,355,488.00	5,355,488.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			585 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	433,589.44	433,589.44	433,589.44	433,589.44	433,589.44	433,589.44	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	\$30,199	\$301,688	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	-	14,039,240.24	14,039,240.24	14,039,240.24	14,039,240.24	14,039,240.24	14,039,240.24	N/A
2.- PARTIDA	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	10,000,000.00	87,581.77	87,581.77	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B			814 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-	24,857,418.23	24,857,418.23	24,581,349.10	14,488,083.53	14,488,083.53	14,381,828.47	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10,000,000.00	24,725,000.00	24,725,000.00	24,581,349.10	14,488,083.53	14,488,083.53	14,381,828.47	N/A
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	90,243.89	90,243.89	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017			813 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-	1,927,087.36	1,927,087.36	1,919,480.80	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017			814 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	2,948,873.70	N/A
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017			822 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-	2,539,035.32	2,539,035.32	2,525,003.48	-	-	-	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Partida	AVANCE FINANCIERO						
								Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14,862,500.00	10,000,000.00	7,000,000.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	-	3,864,400.00	3,864,400.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-	637,200.00	637,200.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-	2,601,500.00	2,498,400.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			336 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	-	1,416,600.00	-	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-	80,600.00	-	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-	173,500.00	-	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-	968,600.00	-	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	14,862,500.00	-	-	-	-	-	-
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	215,408,764.80	175,614,510.00	122,930,157.00	100,320,788.80	100,320,788.80	100,320,788.80	122,930,157.00
2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017Bb			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	2,583,608.35	2,583,608.35	-	-	-	-
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017Bb	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	-	2,583,608.35	2,583,608.35	-	-	-	-
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	-	8,400,000.00	8,400,000.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U136	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	8,400,000.00	8,400,000.00	-	-	-	-
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	81,568,787.25	90,583,100.00	18,116,620.00	-	-	-	-
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-	3,971,376.00	3,971,376.00	-	-	-	-

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017
NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

							AVANCE FINANCIERO								
Tipo de Registro	Clave de Recursos	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
2.- PARTIDA	2017	FAB MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			706 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	81,568,797.25	71,360,584.89	-	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAB MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			811 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-	5,252,500.50	5,252,500.50	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAB MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			812 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-	4,013,953.03	4,013,953.03	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAB MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			813 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-	5,854,885.58	4,878,780.47	-	-	-	-	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	80	80	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	58,765,387.35	60,543,702.00	15,135,948.00	49,673,118.99	13,208,731.82	12,898,845.47	7,668,888.67	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,485,574.34	10,485,574.34	3,020,298.80	10,485,574.34	3,020,298.80	3,020,298.80	1,852,011.88	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	834,438.72	834,438.72	250,218.24	834,438.72	250,218.24	250,218.24	188,873.74	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,470,832.74	7,470,832.74	-	7,470,832.74	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			134 - COMPENSACIONES	19,831,787.31	19,831,787.31	3,598,288.37	19,831,787.31	3,598,288.37	3,598,288.37	2,317,838.47	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,855,843.82	2,855,843.82	785,278.24	2,855,843.82	785,278.24	785,278.24	399,558.78	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	487,998.87	487,998.87	487,998.87	487,998.87	487,998.87	487,998.87	487,998.87	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			152 - INDEMNIZACIONES	2,003,112.28	2,003,112.28	593,112.72	2,003,112.28	593,112.72	593,112.72	395,878.52	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	586,900.00	586,900.00	138,800.00	586,900.00	138,800.00	138,800.00	138,800.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	480,867.86	480,867.86	145,250.60	480,867.86	145,250.60	145,250.60	96,964.80	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			156 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	201,887.21	201,887.21	-	201,887.21	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			171 - ESTÍMULOS	1,141,342.86	1,141,342.86	378,466.38	1,141,342.86	378,466.38	378,466.38	333,485.04	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	85,147.38	85,147.38	1,029.50	1,029.50	1,029.50	1,029.50	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	38,373.73	38,373.73	8,032.00	8,032.00	8,032.00	8,032.00	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			215 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	-	-	-	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	35,211.22	35,211.22	-	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	13,892.88	13,892.88	-	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			225 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	556.22	556.22	-	-	-	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,891.26	3,891.26	2,198.34	2,198.34	2,198.34	-	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			248 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-	3,000.00	615.96	615.96	615.96	615.96	-	N/A
2.- PARTIDA	2017	PORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,208.34	5,208.34	2,218.09	2,218.09	2,218.09	-	-	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017
NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Partida	AVANCE FINANCIERO						
								Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	17.08	17.08					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,227,279.26	1,227,279.26	529,572.23	529,572.23	529,572.23	194,100.51	22,873.16
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	2,800.01	2,800.01	1,268.96	1,268.96	1,268.96	1,268.96	N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			282 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	742.40	742.40					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,568.93	2,568.93					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1006	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	270,408.12	270,408.12	1,015.00	1,015.00	1,015.00	1,015.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1006	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	17,295.80	14,295.80					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	8,257,059.00	8,257,059.00	3,175,283.00	3,175,283.00	3,175,283.00	3,175,283.00	1,501,508.00
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	40,319.21	40,319.21	11,895.82	11,895.82	11,895.82	11,895.82	8,087.70
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,287.20	35,287.20					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	17,437.81	17,437.81					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	26,508.00	26,508.00	6,870.00	6,870.00	6,870.00	6,870.00	6,870.00
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	298,270.80	298,270.80					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,088.00	2,088.00					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1006	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	25,288.80	25,288.80					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	552,319.24	552,319.24	45,781.72	45,781.72	45,781.72	45,781.72	39,204.52
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,336.00	5,336.00					N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			371 - PASAJES AÉREOS	49,340.69	49,340.69	6,890.20	6,890.20	6,890.20	6,890.20	6,890.20
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			372 - PASAJES TERRESTRES	46,820.00	46,820.00	10,448.00	10,448.00	10,448.00	10,448.00	10,448.00
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1006	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	42,166.70	42,166.70	5,985.00	5,985.00	5,985.00	5,985.00	5,985.00
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	29,781.75	29,781.75	26,781.75	26,781.75	26,781.75	26,781.75	N/A
2.- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			382 - IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00	20,000.00					N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Partida	AVANCE FINANCIERO						
								Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado SHCP
2- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			308 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	25,000.00	25,000.00	-	-	-	-	N/A
2- PARTIDA	2017	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B			706 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,479,393.35	5,227,798.00	1,929,216.38	-	-	-	N/A

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMASIADOS PEQUEÑOS

FORMULO

LIC. RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
MUNICIPAL

AUTORIZO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017
TIPO DE REPORTE: TOTALES VALIDADOS

Observaciones	Año de Ejercicio	Tipo de Subsidio	Programa	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso
Atendiéndose																
Observaciones Atendiéndose	2016	1-SUBSIDIOS	U076	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$9,105,141.16	\$9,105,141.16	\$9,052,089.50	\$4,157,834.35	\$4,157,834.35	\$4,139,912.66
Validado	2017	1-SUBSIDIOS	U007	Subsidios en materia de seguridad pública	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$14,862,500.00	\$10,000,000.00	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Validado	2017	1-SUBSIDIOS	U135	Fondo para el Fortalecimiento	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$8,400,000.00	\$8,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Observaciones Atendiéndose	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$50,871.96	\$50,871.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Observaciones Atendiéndose	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$50,871.96	\$50,871.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Validado	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$56,795,387.35	\$60,543,792.00	\$15,135,948.00	\$49,573,118.99	\$13,206,731.62	\$12,866,845.47	\$7,568,669.67
Validado	2016	1-SUBSIDIOS	U130	Fortalecimiento Financiero	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$7,515,796.44	\$7,515,796.44	\$7,403,894.15	\$2,959,429.87	\$2,959,429.87	\$2,946,673.70
Observaciones Atendiéndose	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$1,695,120.15	\$1,695,120.15	\$1,681,539.54	\$1,681,539.54	\$1,681,539.54	\$0.00
Validado	2016	1-SUBSIDIOS	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B	\$0.00	\$0.00			\$10,000,000.00	\$24,725,000.00	\$24,725,000.00	\$24,581,349.10	\$14,468,063.53	\$14,468,063.53	\$14,381,628.47
Observaciones Atendiéndose	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$1,695,120.15	\$1,695,120.15	\$1,681,539.54	\$1,681,539.54	\$1,681,539.54	\$0.00
Observaciones Atendiéndose	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017	\$0.00	\$0.00			\$81,569,797.25	\$90,591,023.95	\$18,116,620.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Validado	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$81,569,797.25	\$90,583,100.00	\$18,116,620.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Observaciones Atendiéndose	2016	1-SUBSIDIOS	U076	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$9,105,141.16	\$9,105,141.16	\$9,052,089.50	\$4,157,834.35	\$4,157,834.35	\$4,139,912.66
Observaciones Atendiéndose	2016	1-SUBSIDIOS	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$3,371,561.06	\$2,405,076.43	\$2,391,227.65	\$2,391,227.65	\$2,391,227.65	\$0.00
Validado	2016	1-SUBSIDIOS	U007	Subsidios en materia de seguridad pública	MUNICIPIO DE CENTLA IV-2016B	\$30,199.00	\$301,664.76			\$0.00	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24
Validado	2017	1-SUBSIDIOS	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017B	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$2,583,608.35	\$2,583,608.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Observaciones Atendiéndose	2017	1-SUBSIDIOS	U007	Subsidios en materia de seguridad pública	MUNICIPIO DE CENTLA I-2017	\$0.00	\$0.00			\$14,862,500.00	\$14,862,500.00	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

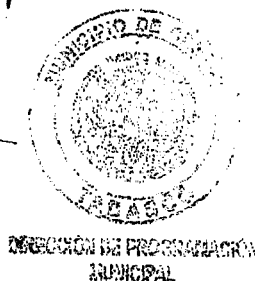
INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017
TIPO DE REPORTE: TOTALES VALIDADOS

Observaciones Atendiéndose	2016	1-SUBSIDIOS	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE CENTLA 1-2017	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$3,371,561.06	\$2,405,076.43	\$2,391,227.65	\$2,391,227.65	\$2,391,227.65	\$0.00
Observaciones Atendiéndose	2017	2- APORTACIONES FEDERALES	I005	FORTAMUH	MUNICIPIO DE CENTLA 1-2017	\$0.00	\$0.00			\$56,795,387.35	\$60,545,424.01	\$15,135,948.00	\$49,973,118.99	\$13,206,731.62	\$12,866,845.47	\$7,568,669.67

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW. CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMASIADOS PEQUEÑOS

FORMULO

LIC. RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



AUTORIZO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ramo	Programa	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo		
									Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habita en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habita en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificarán aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Fin	Anual	Pesos	Gestión	Eficacia			
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y aspectos de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y aspectos de vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente / Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y aspectos de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y aspectos de vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente / Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL / Total de municipios del país) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MDS que tienen avance físico y financiero en el SFI	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MDS que tienen información de avance físico y financiero en el SFI / Número total de proyectos registrados en la MDS) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ramo	Programa	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo		
									Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	3.4	0.0	0.0
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0.0	N/A
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	10.18	0.0	0.0

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE ENCUENTRAN EN NEGRILLA COMPLETA EN LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMASIADO PEQUEÑOS

FORMULO

LIC. RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



AUTORIZO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017
TIPO DE REPORTE: - INDICADORES RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Ramo	PROG	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo		
									Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizada en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCEA_t = (1 - 32 \cdot ICC_{t-1}) \cdot ICC_t + 1$ si $MMCC_{t-1} > MCC_{t-1}$ $ICC_t = 0$ si $MMCC_{t-1} < MCC_{t-1}$ $ICC_t = 1$ si $MMCC_{t-1} = MCC_{t-1}$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de MCC_{t-1} . Es la menor calificación crediticia quinquenal otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	Fin	Anual	Índice	Estratégico	Eficacia			
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$(\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) \cdot 100$	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia		2	N/A
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) \cdot 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		84	N/A
														25	21.25/86	

NOTA: LA INFORMACIÓN DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMASIADOS PEQUEÑOS

FORMULO

LC. RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN
MUNICIPAL

AUTOREZ

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	Coordinador 416 - Dirección General a del Fondo de Programación y Presupuesto A	Enfoques	Ninguno				
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional			Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS											
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo		Avance % al periodo	
						Anual	al periodo				
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	de Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total FISMDF en el ejercicio fiscal de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el ejercicio fiscal de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	
Componente		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados al financiamiento a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal de proyectos de calidad y espacios de la vivienda corriente/Monto total de recursos respecto del total de programados del FISMDF en el ejercicio recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados al financiamiento a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal de proyectos de calidad y espacios de la vivienda corriente/Monto total de recursos respecto del total de programados del FISMDF en el ejercicio recursos FISMDF)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	
	Proyectos financiados de infraestructura social	de Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del con el FISMDF en el ejercicio fiscal total de proyectos corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados respecto del con el FISMDF en el ejercicio fiscal total de proyectos corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	
		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados al financiamiento a otros proyectos en el ejercicio fiscal de otros proyectos respecto corriente/Monto total de recursos del del total de recursos FISMDF programados en el ejercicio fiscal FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados al financiamiento a otros proyectos en el ejercicio fiscal de otros proyectos respecto corriente/Monto total de recursos del del total de recursos FISMDF programados en el ejercicio fiscal FISMDF)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	Coordinador 418 - Dirección General del Fondo de Programación y Presupuesto A	Enfoques	Ninguno				
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional			Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS											
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo			Avance % al periodo
						Anual	al periodo				
		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados al financiamiento a proyectos de infraestructura de salud en de proyectos de el ejercicio fiscal corriente/Monto total de infraestructura de salud recursos programados del FISMDF en el respecto del total de ejercicio fiscal corriente)*100 recursos FISMDF		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	
		Porcentaje de recursos (Monto de recursos FISMDF destinados a destinados al financiamiento proyectos de infraestructura educativa en de proyectos de el ejercicio fiscal corriente/Monto total de infraestructura educativa recursos programados del FISMDF en el respecto del total de ejercicio fiscal corriente)*100 recursos FISMDF		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	
		Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura de salud salud financiados con el FISMDF en el respecto del total de ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con proyectos financiados con recursos del FISMDF FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	
		Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura educativa educativa financiados con el FISMDF en el respecto del total de ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con proyectos financiados con recursos del FISMDF FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal	

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario		H004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios		Enfoques		Ninguno	
				Coordinador 416 - Dirección General transversales a del Fondo de Programación y Presupuesto A							
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional		5 - Fondo de Infraestructura Social		para la	
Clasificación Funcional											
Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad											
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social											
RESULTADOS											
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	N/A Administración Pública Federal	
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF respecto del en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF / Número total de proyectos de proyectos financiados con recursos del FISMDF) * 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados al financiamiento a proyectos de infraestructura de proyectos de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal total de recursos FISMDF)	(Monto de recursos del FISMDF destinados al financiamiento a proyectos de infraestructura de proyectos de alimentación en el ejercicio fiscal corriente / Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal total de recursos FISMDF) * 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	9.08	5.00	0.00	0.00	0.00	Municipal
						2.22	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 6 - Cuadración
						1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 9 - Jalapa
						7.15	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 10 - Jalisco de Méndez
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 13 - Nacajuca
						4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 17 - Tenosique
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 4 - Centro
						20.59	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 14 - Paraiso
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 7 - Emiliano Zapata
						0.00	2.08	0.00	0.00	0.00	0.00 5 - Comitalco
						12.15	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 11 - Jonuta
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 16 - Teapa

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	Coordinador 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional				Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada			
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
						1.01	0.00	0.00	N/A 3 - Centla
						25.00	3.00	0.00	0.00 2 - Cárdenas
						80.00	80.00	0.00	0.00 15 - Tacotalpa
						0.00	0.00	0.00	N/A 8 - Huimanguillo
						0.00	0.00	0.00	N/A 1 - Balancán
						1.25	0.00	0.00	N/A 12 - Macuspana
Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral		22.71	8.24	8.83	80.48 Municipal
						23.72	3.40	0.00	0.00 3 - Centla
						30.00	1.25	1.25	100.00 12 - Macuspana
						0.00	0.00	0.00	N/A 9 - Jalapa
						0.00	0.00	0.00	N/A 1 - Balancán
						20.00	20.00	0.00	0.00 15 - Tacotalpa
						7.41	3.70	3.70	100.00 7 - Emiliano Zapata
						50.00	0.00	0.00	N/A 4 - Centro
						12.00	0.00	0.00	N/A 16 - Teapa
						9.00	100.00	100.00	100.00 17 - Tenosique
						28.57	3.57	3.57	100.00 10 - Jalpa de Méndez
						5.88	0.00	0.00	N/A 14 - Paraiso
						25.00	3.00	0.00	0.00 2 - Cárdenas
						49.00	0.00	0.00	N/A 13 - Nacajuca
						12.15	0.00	0.00	N/A 11 - Jonuta
						100.00	0.00	0.00	N/A 6 - Huimanguillo
						13.33	0.00	0.00	N/A 6 - Cunduacán
						0.00	5.15	4.21	81.75 5 - Comalcalco

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "35" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	Coordinador 416 - Dirección General a del Fondo de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional				Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	49.83	13.14	9.57	72.87 Municipal
						17.00	17.00	17.00	100.00 1 - Balancán
						60.00	60.00	0.00	0.00 15 - Tacotalpa
						25.00	3.00	0.00	0.00 2 - Cárdenas
						0.00	0.00	0.00	N/A 8 - Huimanguillo
						84.44	0.00	0.00	N/A 6 - Cunduacán
						0.00	92.78	95.78	103.23 5 - Comalcalco
						73.53	0.00	0.00	N/A 14 - Paraiso
						50.00	0.00	0.00	N/A 4 - Centro
						68.75	3.75	3.75	100.00 12 - Macuspana
						87.00	0.00	0.00	N/A 17 - Tenosique
						9.23	0.00	0.00	N/A 11 - Jonuta
						64.28	10.71	10.71	100.00 10 - Jalpa de Méndez
						1.00	0.00	0.00	N/A 9 - Jalapa
						51.00	0.00	0.00	N/A 13 - Nacajuca
						88.00	0.00	0.00	N/A 16 - Teapa
						75.25	10.18	0.00	0.00 3 - Centla
						92.59	25.93	25.93	100.00 7 - Emiliano Zapata
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario		1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios		Coordinador 416 - Dirección General transversales a del Fondo de Programación y Presupuesto A		Enfoques	Ninguno
Finalidad		2 - Desarrollo Social		Clasificación Funcional		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS											
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo		Avance % al periodo	
		Anual	al periodo								
Componentes		Porcentaje de recursos (Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la de proyectos de servicios vivienda básicos respecto al total de corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito		Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos (Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU al SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios	Enfoque	Ninguno
			Coordinador a del Fondo de Programación y Presupuesto A	416 - Dirección General transversales de Programación y	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia
Actividad		Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y país)*100	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
				N/A	N/A
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social.	Porcentaje de la población en pobreza extrema (Población total t)*100	(Población en Pobreza Extrema / Población total t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal
				N/A	N/A
Fin		Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Municipal (FISM) en Total de Población 2010 que habitaba en localidades con alto y muy alto rezago	(Recursos del FISM que se invierten en la localidad con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Municipal (FISM) en Total de Población 2010 que habitaba en localidades con alto y muy alto rezago		Gestión-Eficacia-Anual
				N/A	N/A
Actividad	Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
				N/A	N/A
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.					
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF					
Sin información					
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF					
Sin información					
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF					
Sin información					
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF					
Sin información					

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios	Coordinador a del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social				
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo	
Anual	al periodo								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS									
6 - Caudación									
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS									
3 - Cautía NO SE CAPTURARON PROYECTOS PUES SUFRIERON ALGUNAS MODIFICACIONES EN CUANTO AL PERIODO DE EJECUCION DEL LOS PROYECTOS									
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS									
1 - Balancón. Proyectos que se encuentran en proceso de licitación									
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF									
Sin información									
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda									
Sin información									
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.									
Sin información									
Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU									
Sin información									
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país									
Sin información									

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios	Enfoques	Ninguno				
			Coordinador 416 - Dirección General transversales a del Fondo de Programación y Presupuesto A						
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social				
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada	Realizado		
						Anual	al periodo	al periodo	al periodo
	Porcentaje de la población en pobreza extrema								
	Sin información								
	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social								
	Sin información								
	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país								
	Sin información								

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW. CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTA FORMATOS DEMASIADO PEQUEÑOS

FORMULO

LIC. RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN
MUNICIPAL

AUTORIZO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Programa presupuestario		I-005 FORTAMUN		Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		Dependencia 418 - Dirección General de Coordinación Programática y Presupuestal del Fondo A		Enfoque Ninguno		
Finalidad		2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Institucional		
RESULTADOS												
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance			
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo				Avance % al periodo
						Anual	al periodo					
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCCEA = \sum_{i=1}^{32} ICC_{i,t}$ $ICC_{i,t} = 1$ si $MMC_{i,t} > MCC_{i,13}$ $ICC_{i,t} = 0$ si $MMC_{i,t} \leq MCC_{i,13}$ $ICC_{i,t} = 1$ si $MMC_{i,t} < MCC_{i,13}$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $MCC_{i,13}$. Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución		Estratégico-Eficacia-Anual	2.00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal		
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos		((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	1,478,079.15	N/A	N/A	N/A	Municipal	

25,125,845.00

N/A 15 - Tacotalpa

100.00

N/A 6 - Conduacán

100.00

N/A 17 - Tenosique

100.00

N/A 9 - Jalapa

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Programa presupuestario		1-005 FORTAMUN		Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		Dependencia 416 - Dirección General de Coordinación Programación y Presupuesto del Fondo A		Enfoque Ninguno transfer	
Finalidad		2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
RESULTADOS											
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo			Avance % al periodo
Anual	al periodo										
							100.00			N/A 11 - Jonuta	
							100.00			N/A 5 - Comcalco	
							100.00			N/A 16 - Teapa	
							5.00			N/A 2 - Cárdenas	
							100.00			N/A 10 - Jalpa de Méndez	
							100.00			N/A 13 - Nacajuca	
							90.30			N/A 8 - Huimanguillo	
							100.00			N/A 12 - Mecusapa	
							100.00			N/A 7 - Emiliano Zapata	
							64.00			N/A 3 - Centla	
							100.00			N/A 1 - Balancán	
							33.20			N/A 4 - Centro	
							207.99			N/A 14 - Paraiso	
Actividad	Aplicación de los recursos indexados en el Ejercicio de (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral		85.71	31.56	20.11	63.72	Municipal	

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Programa presupuestario		I-005 FORTAMUN		Ramo 33		Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios		418 - Dirección General de Programación y Presupuesto del Fondo A		Enfoque Ninguno		transferir	
Finalidad		2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad 8 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Institucional		Institucional	
RESULTADOS													
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE		Responsable del Registro del Avance			
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo	Avance % al periodo				
						Anual	al periodo						
							100.00	25.00	20.07	80.28	10 - Jalpa de Méndez		
							100.00	100.00	26.00	26.00	15 - Tacotalpa		
							100.00	22.20	22.20	100.00	4 - Centro		
							100.00	25.00	25.00	100.00	13 - Nacajuca		
							100.00	25.00	20.60	82.40	12 - Macuspana		
							100.00	25.00	13.10	52.40	11 - Jonuta		
							100.00	100.00	17.50	17.50	6 - Cunduacán		
							30.00	24.00	24.40	101.67	5 - Comalcalco		
							25.00	25.00	25.00	100.00	1 - Balancón		
							100.00	19.32	19.32	100.00	14 - Panislalo		
							100.00	25.00	21.29	85.16	8 - Huimanguillo		
							100.00	25.00	18.35	65.40	7 - Emiliano Zapata		
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las metas demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en		Porcentaje de avance en las metas programadas porcentuales de 1 / Promedio de las metas programadas porcentuales de 1) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	85.51	71.44	54.41	76.15	Municipal		

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Programa presupuestario		1-005 FORTAMUN		Ramo 33		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		Dependencia 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto del Fondo A		Enfoque Ninguno		transfer	
Finalidad		2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Institucional			
RESULTADOS													
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE		Responsable del Registro del Avance			
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo	Avance % al periodo				
Anual	al periodo												
						0.00	0.00	0.00		N/A 1 - Balancén			
						100.00	25.00	20.07	80.28	10 - Jalpa de Méndez			
						43.10	43.10	43.10	100.00	6 - Conducción			
						100.00	100.00	173.60	173.60	5 - Comalteco			
						100.00	100.00	100.00	100.00	14 - Paraiso			
						100.00	25.00	25.00	100.00	16 - Teapa			
						25.00	25.00	24.00	96.00	9 - Jalapa			
						100.00	100.00	26.00	26.00	15 - Tacotalpa			
						100.00	100.00	37.60	37.60	13 - Nacajuca			
						100.00	100.00	79.30	79.30	12 - Macuspana			
						100.00	100.00	100.00	100.00	4 - Centro			
Propósito	Los municipios y las Indios de demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales		Dependencia (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)		Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	18.04	N/A	N/A	N/A Municipal			
						2.80				N/A 6 - Conducción			
						3.00				N/A 12 - Macuspana			

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Programa I-005 FORTAMUN presupuestario		Ramo 33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia 416 - Dirección General de Enfoque Ninguno Federativas y Municipios Coordinador Programación y Presupuesto a del Fondo A transver					
Finalidad 2 - Desarrollo Social		Clasificación Funcional Función 2 - Vivienda y Servicios a la Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Comunidad		Activida 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento d de los Municipios y de las Demarcaciones Instituci Territoriales del Distrito Federal onal				
RESULTADOS								
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		
						Anual		al periodo

100.00	N/A 15 - Tacotalpa
100.00	N/A 9 - Jalapa
1.24	N/A 14 - Paraiso
13.48	N/A 7 - Emiliano Zapata
1.42	N/A 11 - Jonuta
2.70	N/A 16 - Teapa
15.00	N/A 1 - Balancán
4.33	N/A 10 - Jalpa de Méndez
2.45	N/A 13 - Nacajuca
0.78	N/A 4 - Centro
2.30	N/A 5 - Comalcalco
3.00	N/A 17 - Tenosique

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada

Sin información

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

TOS DE PRO									
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto a del Fondo A	Enfoque	Ninguno	
Clasificación Funcional									
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Institución	onal
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo	
Anual	al periodo								
Porcentaje de avance en las metas									
17 - Tenosique									
11 - Jonuta									
7 - Emiliano Zapata EN ESTE TRIMESTRE LAS METAS ALCANZADAS FUERON MENORES A LAS PROGRAMADAS POR QUE LO EJERCIDO FUE MENOR A LO PROGRAMADO									
3 - Centla									
8 - Huimanguillo									
1 - Balancán no se realizaron proyecto en este rubro para el presente ejercicio fiscal									
10 - Jalpa de Méndez									
6 - Cunduacán									
5 - Comalcalco									
14 - Paraiso									
16 - Teapa									
9 - Jalapa Porcentaje en base al gasto ejercido en los recursos									
15 - Tacotalpa hemos alcanzado un punto porcentual de acuerdo a lo planeado, en el primer trimestre									
13 - Nacajuca									
12 - Macuspana									
4 - Centro NO HAY VARIACIONES									
Índice de Dependencia Financiera									
6 - Cunduacán									
12 - Macuspana									
15 - Tacotalpa									
9 - Jalapa									
14 - Paraiso									
7 - Emiliano Zapata									
11 - Jonuta									
16 - Teapa									
1 - Balancán									
10 - Jalpa de Méndez									
13 - Nacajuca									
4 - Centro									
5 - Comalcalco									
17 - Tenosique									

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW. CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMASIADO PEQUEÑOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Programa I-005 FORTAMUN		Ramo 33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia 418 - Dirección General de Enfoque Ninguno					
presupuestario			Federativas y Municipios	Coordinador Programación y Presupuesto s del Fondo A transver				
Clasificación Funcional								
Finalidad 2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Institucionales del Distrito Federal				
RESULTADOS								
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada	Realizado al periodo	
						Anual	al periodo	

FORMULO

LIC. RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN
MUNICIPAL

AUTORIZO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 7397

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 010

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la adquisición de Pollitas Ponedoras, Alimento y Semillas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

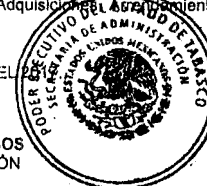
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-010-17	\$ 1,300.00 Costo en Banco \$ 1,000.00	27/05/2017 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	31/05/2017 14:00 horas	07/06/2017 10:00 horas	12/06/2017 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	ALIMENTO - ALIMENTO - Alimento balanceado medicado con nicarbazina iniciador para pollo de 40 kg.	35650.0	BULTO
2	00000000	POLLITAS - Pollitas ponedoras. Sexadas, línea genética jumbo o equivalente. Recién nacidas.	356500.0	PIEZA
3	00000000	SEMILLAS - sobre de semilla de hortalizas de chile serrano de alta calidad de 3 g.	17825.0	SOBRE
4	00000000	SEMILLAS - sobre de semilla de hortalizas de cilantro de alta calidad de 3 g.	35650.0	SOBRE
5	00000000	SEMILLAS - sobres de semillas de hortalizas de tomate saladette de alta calidad de 3 g.	35650.0	SOBRE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Miércoles a Sábado, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2017 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 07 de Junio de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 12 de Junio de 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las(s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales.

CENTRO, TABASCO, A 24 DE MAYO DEL 2017

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



No.- 7398

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 003

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-023-17 Paquete No. 121	\$ 3,500.00	30/05/2017 14:00 horas	31/05/2017 09:00 horas	30/05/2017 09:00 horas	05/06/2017 09:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
110 y 120.	EDN79.- Construcción de Un Aula Didáctica, Servicio Sanitario a Circulación de 6.00 x 8.00 Mts., Reconstrucción y Remodelación de los Edificios E, F, G, H, I, J y Obra Exterior, en la Escuela Primaria Martha Hernández de Montejón con Clave 27DPR0097F, Buena Vista 2da. Sección, Mpio. de Centro, Tabasco.	19/06/2017	120 días naturales	\$1'300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-024-17 Paquete No. 121	\$ 3,500.00	30/05/2017 14:00 horas	31/05/2017 11:00 horas	30/05/2017 09:00 horas	05/06/2017 11:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
110	EDN81.- Reconstrucción y Remodelación de los Edificios A, B, C, D, E, F, G, H y Obra Exterior, en la Escuela Secundaria Técnica José Ma. Pino Suárez con Clave 27EST0003L, Guapinol, Mpio. de Centro, Tabasco.	19/06/2017	120 días naturales	\$1'600,000.00

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos a través del programa: Transferencia de Recursos Federales Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FV Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica (FAM), autorizado mediante el oficio SPFF/TR0647/2017, de fecha 28 de Marzo de 2017, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08807722435 No. de sucursal 04 a nombre del Banco SCOTIABANK, CLABE interbancaria 044790088077224356 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, Se Otorgará un Anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los requisitos generales que deberán ser cubiertos y que deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:
- ❖ 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de la Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.
- ❖ 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (Vigente) con la Especialidad Requerida para Cada Obra, así como cubrir el capital contable mínimo requerido.
- ❖ 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- ❖ 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- ❖ 5.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases, (Para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).
- ❖ 6.- Carta compromiso de la compañía afianzadora donde manifieste que en caso de que la empresa resulte adjudicada, se le proporcionarán las fianzas correspondientes para poder contratar obra con el importe mínimo del capital contable requerido.
- ❖ 7.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE MAYO DE 2017.

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE
RUBRICA





No.- 7386

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 250/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Araceli Ovando Lanestosa, se dictó un proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintiuno de abril del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado legal de HSBC S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, ejecutante en la presente causa, con sus escritos de cuenta, y como lo solicita, en razón de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el punto tercero del proveído de treinta y uno de marzo del presente año, dentro del término concedido según se advierte del cómputo secretarial que antecede a la presente actuación, se le tiene por perdido ese derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Segundo. Asimismo, como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado a la demandada **Araceli Ovando Lanestosa**, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Inmueble en lote 19, manzana 27, ubicado en la calle Luvia, número 213 del fraccionamiento denomina "Las Mercedes", mismo que se encuentra en el kilómetro 17 carretera Villahermosa- Teapa de la ranchería subteniente García de: municipio de centro, Tabasco, constante de una superficie de 10:00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte siete metros con lote cinco; al Sur con siete metros con calle Luvia; al Este quince metros, con lote número veinte de la misma manzana; y al Oeste quince metros, con lote número dieciocho de la misma manzana.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintisiete de octubre del año dos mil, bajo el número 9299 del libro general de entradas a folios del 51215 al 51220 del libro de duplicados volumen 124, quedando afectado el predio número 115514 folio 64 del libro mayor volumen 454.-

Sirviendo de base para el remate, el avalúo emitido por el arquitecta Dulce Carolina Samberino Marín, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$471,000.00 (cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como se previene en el artículo 433 fracción IV del Código Procesal invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada María del Socorro Zalaya Camacho, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licenciada María del Socorro Zalaya Camacho

Exp 250/2014.
lic.





No.- 7385

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 213/2014, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LUIS ALBERTO TORRES LÓPEZ y GABRIEL LASTRA ORTIZ, Endosatarios en Procuración de la empresa denominada DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO ARIAS DEL RÍO, acreditado, en diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado LUIS ALBERTO TORRES LÓPEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en un certificado de libertad o existencia de gravámenes de cinco de abril de dos mil diecisiete, en el que se advierte que se encuentran los mismos acreedores reembargantes, con el que da cumplimiento al auto de ocho de marzo de dos mil diecisiete, mismo que se agrega a los autos, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. De autos se advierte, que el ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ -perito del ejecutante- al emitir avalúos determinó el bien inmueble motivo de ejecución tiene un valor comercial de \$ 5,352,075.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y dos mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ concluyó que el valor comercial del citado bien es de \$5,100,000.00.

En esa virtud, se procede a tomar como base para el remate el promedio de ambos avalúos, resultando la cantidad de \$5,226,037.50 (Cinco millones doscientos veintiséis mil treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), lo anterior, acorde al artículo 1410 del Código de Comercio en vigor.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada GERARDO ARIAS DEL RÍO, mismo que a continuación se detalla:

"Bien inmueble Departamento 1, Edificio A-1, Planta Baja, del Condominio Vertical "Torres Dail", Ubicado en la Calle Paseo la Choca número 105, del Fraccionamiento y/o Colonia Tabasco 2000, del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 185.93 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 05.42 metros, 1.51 metros, 1.99 metros, 1.93 metros con vacío; Al Sur: 3.09 metros, 2.05 metros, 1.79 metros, 4.65 metros con vacío; al Este: 1.10 metros, 5.20 metros, 5.00 metros, 4.00 metros y 2.30 metros todos con vacío, al Oeste: 3.78 metros, 1.42 metros, 3.00 metros, 2.00 metros y 5.50 metros con vestíbulo y acceso, abajo con estacionamiento, arriba con departamento A-1-02, con folio real 238466, inscrito el 24 de agosto de dos mil doce, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, predio número 238466, con superficie total construida 183.93 metros cuadrados, con área de estacionamiento al Norte: 02.20 metros con cajón de estacionamiento privado; al Sur: 02.20 metros con circulación, al Este: 04.40 metros con circulación; al Oeste: 04.40 metros con cajón de estacionamiento; arriba con Departamento A1, y abajo con cimentación (datos obtenidos del avalúo visible a foja 177 y 178 de autos) a nombre de JULIO CÉSAR DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, al cual se le determinó un valor comercial de \$5,226,037.50 (Cinco millones doscientos veintiséis mil treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

CUARTO. Se les hace saber a los pastores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar

previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Con fundamento en lo previsto en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense la venta por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, explícanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores, en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los pastores y licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza del Juzgado Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 358 2000, Ext. 4712



No.- 7384

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 458/2016, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del ciudadano OSCAR LOISEL SERRA RÍOS, como "Acreditado"; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDOS 11 ABRIL 2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con su escrito de cuenta, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, y se le expidan los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, así como los avisos correspondientes para su fijación en las dependencias.

En atención a lo manifestado por actor-ejecutante, y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada, se le tiene por conforme con el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte actora, que se encuentra agregada en la presente causa, visible a fojas 291 a 310, por lo que se aprueba para el remate del inmueble ubicado en EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 96 (NOVENTA Y SEIS), MANZANA 1 (UNO), CLUSTER 8 (OCHO) DEL FRACCIONAMIENTO ALTOZANO EL NUEVO TABASCO, por la cantidad \$1'537,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 96 (NOVENTA Y SEIS), MANZANA 1 (UNO), CLUSTER 8 (OCHO) DEL FRACCIONAMIENTO ALTOZANO EL NUEVO TABASCO, mismo que cuenta con una superficie de constante de una superficie de 150.00 m (ciento cincuenta metros cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 20.00 m (veinte metros), con Lote noventa y siete; al Noroeste, en 7.50 m (siete metros, cincuenta centímetros), con Circuito; al Sureste, en 7.50 m (siete metros con cincuenta

centímetros), con Lote Hab. Cumbre siete; y al Suroeste, en 20.00 m (veinte metros), con Lote noventa y cinco. El predio antes referido se le podrá identificar en el instrumento como el "INMUEBLE", y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se le publica dentro del Folio Real identificado registralmente con el Folio Real 27,537,000.00 (doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y tres).

Al cual se fijó un valor comercial de \$1'537,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; es decir, \$1'537,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 moneda nacional).

CUARTO. Acorde al numeral 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Tres días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial
Isabel Correa López



No.- 7392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvino Méndez Aguirre; con fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, veinticinco de abril del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Leobardo Salazar Salazar, autorizado por la parte ejecutante en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en quinta almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado la aurora ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2-74-44.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanislao May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 100 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, emperado con el número de predio 314 folio 64 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtuvo un valor comercial de \$7,093,350.00 (siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes citada, se obtuvo un valor comercial de \$6,384,015.00 (seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quince pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en tercera almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,745,613.5 (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece pesos 05/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en cuarta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,171,052.2 (cinco millones ciento setenta y un mil cincuenta y dos pesos 2/100, mismo que servirá de base para el remate en quinta almoneda, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que desean participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los

edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas en punto del nueve de junio del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde éste tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil de Primera Instancia en turno del Décimo Sexto Distrito Judicial, con sede en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Sexto. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez





No.- 7390

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 350/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GONZALO GASPAR QUINTANA GIORDANO; CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a licenciado Esteban Hernández Pérez, abogado patrono del licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta, a dar cumplimiento al punto segundo del auto de prevención de trece de Diciembre de dos mil dieciséis, dentro del término concedido legalmente, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, exhibiendo la demanda original con la firma autógrafa del suscrito para que sea agregada, asimismo exhibiendo copia de la constancia catastral, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, provéase respecto del escrito de demanda presentado por el licenciado José Cervantes Quevedo y los documentos anexos en originales y copias, presentados en nueve de Diciembre del dos mil dieciséis, en los siguientes términos

SEGUNDO. Téngase por presentado a Gonzalo Gaspar Quintana Giordano, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna original; (1) Contrato de Cesión de Derechos original, (1) Certificado a nombre de persona alguna, (1) escrito de la subdirección de Catastro, (1) copia del plano, (1) un traslado, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la calle dos esquina calle ocho, parque Industrial y comercial Deit carretera Villahermosa-Cárdenas, kilómetro 5.5 ranchería Anacleto Canabal primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **4,818.51 m2, (cuatro mil ochocientos dieciocho metros, cincuenta y un centímetro cuadrados)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: en tres medidas (26.55), (44.95) y (24.03) metros con Gonzalo Gaspar Quintana Giordano;

Al ESTE: 1.40 metros con Gonzalo Gaspar Quintana Giordano;

al SURESTE: 89.94 metros con Calle Dos;

al SUROESTE: 39.01 metros con Calle Ocho;

y **al OESTE:** 59.09 metros con Gonzalo Gaspar Quintana Giordano;

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al ciudadano Gonzalo Gaspar Quintana Giordano en su respectivo domicilio ubicado en la calle dos esquina calle ocho, parque Industrial y comercial DEIT carretera federal Villahermosa-Cárdenas en el kilómetro 5.500 en la Ranchería Anacleto Canabal primera sección, del municipio de Centro, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º- Proporcione nombre del representante legal del Parque Industrial y Comercial DEIT, ubicado en carretera federal Villahermosa-Cárdenas en el kilómetro 5.500 en la Ranchería Anacleto Canabal primera sección, del municipio de Centro, toda vez que las calles dos y ocho con las que colinda el predio objeto del procedimiento son colindantes.

5º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández, número 339 altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados José Cervantes Quevedo, José Luis López Figueroa, Carlos Giovanni Zetina Cornello, así como a los pasantes en derecho, Miguel Ángel Juárez Vázquez y Eva Cervantes Quevedo, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, quien deberá comparecer a este juzgado a registrar su cédula profesional en el libro que se lleva para tal efecto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito

Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...".

Por mandato Judicial y para su fijación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, se expide el presente Aviso a los once días del mes de abril del dos mil diecisiete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. AZIELA FLORES JIMENEZ



No. - 7396

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 624/2017, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a la Ciudadana ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto al predio urbano con una superficie de (238.50 m2) (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la cerrada Campo Castaño, lote marcado con el número 01, manzana 23, en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrotera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (11.94) METROS CON CERRADA CAMPO CASTAÑO, AL SUR: (11.91) METROS CON LOTE NUMERO 20 (EDUVIGES MARINI SALAYA), AL ESTE: (20.00) METROS CON LOTE 02 (MIGUEL ANTONIO PÉREZ LÓPEZ), Y AL OESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, haciendo la aclaración que los actuales colindantes del lado ESTE: es la C. ROSA GLORIA PÉREZ BRITO y del lado OESTE: es la C. ADELINA ROSIQUE SÁENZ. Exhibiendo los documentos documentales que a continuación se detallan:

- a).- Certificación de Radicación a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA HERNÁNDEZ, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro.
- b).- Constancia de radicación a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, expedida por la Delegada Municipal de la Colonia. Eduardo Soto Innes (Petrotera).
- c).- Constancia de Radicación con colindancias, a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, expedido por el Delegado Municipal de la colonia Petrotera de Cárdenas, Tabasco.
- d).- Constancia de posesión, a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA, expedida por el Delegado Municipal de la colonia Petrotera de Cárdenas, Tabasco.
- e).- Constancia número 114, a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, expedida por el Coordinador de Catastro, Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ MÉNDEZ.
- f).- Memorándum número 0101244, a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.
- g).- Memorándum número 0200538, a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.
- h).- Formato Único de Manifestación a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA, expedido por la Dirección, Subdirección de Catastro Municipal.
- i).- Ocho recibidos de pago de impuesto predial a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA, expedidos por la Dirección de Finanzas de Cárdenas, Tabasco.
- j).- Formato de recurso de inconformidad, a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA HERNÁNDEZ, suscrito por la Dirección de Finanzas Sub Dirección de Catastro Municipal.
- k).- Plano a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA HERNÁNDEZ.
- l).- Notificación Catastral a nombre ÁNGEL TONATIUH GARCÍA HERNÁNDEZ, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal.
- m).- Minuta de casión de derecho, ante la Delegada Municipal del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes (Petrotera), entre los señores ÁNGEL TONATIUH GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN.
- n).- "Formato de Manifestación Única para Traslado de Dominio, a nombre ÁNGEL TONATIUH GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, expedido por la Dirección de Finanzas/Subdirección de Catastro Municipal.
- o).- Formato Único de Manifestación a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, expedido por la Dirección de Finanzas/Subdirección de Catastro Municipal.
- p).- Copia de plano a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN.
- q).- Dos recibos de pago de impuesto predial a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, expedido por la Dirección de Finanzas/Subdirección de Catastro Municipal.

R).- Declaración de Traslative de Dominio, a nombre de ÁNGEL TONATIUH GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN.

s).- Formato Único de para Solicitud de Valor Catastral, a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, expedido por la Dirección de Finanzas/Subdirección de Catastro Municipal.

t).- Dos escritos dirigidos al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, solicitando certificaron si se encuentra registrado el predio motivo del presente procedimiento. Al reverso memorándum número 62534 y memorándum número 6130, certificando el licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público.

u).- Constancia expedida por el Coordinador de Catastro Municipal, a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN.

v).- Plano a nombre de ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN.

w).- Tres fijación fotográficas, del predio motivo de este procedimiento.

x).- Copia de la cedula profesional a nombre de LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 610/2017, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese al presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ELÍAS GALLEGOS RAMOS, TERESA DEL CARMEN GARCÍA DAMIAN Y PATRICIA CUEVAS OLIVA.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio urbano con una superficie de (238.50 m2) (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la cerrada Campo Castaño, lote marcado con el número 01, manzana 23, en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrotera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (11.94) METROS CON CERRADA CAMPO CASTAÑO, AL SUR: (11.91) METROS CON LOTE NUMERO 20 (EDUVIGES MARINI SALAYA), AL ESTE: (20.00) METROS CON LOTE 02 (MIGUEL ANTONIO PÉREZ LÓPEZ), Y AL OESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, haciendo la aclaración que los actuales colindantes del lado ESTE: es la C. ROSA GLORIA PÉREZ BRITO y del lado OESTE: es la C. ADELINA ROSIQUE SÁENZ, pertenezca o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Señala la promovente como Colindantes a los CC. ADELINA ROSIQUE SÁENZ ROSA GLORIA PÉREZ BRITO Y EDUVIGES MARINI SALAYA, con domicilios señalado, el primero en calle Cuauhtémoc esquina Galeana, colonia centro, el segundo en cerrada Sección 23, manzana 20, lote 10 y el tercero en calle sección 16 casa número 22 entre los últimos del Fraccionamiento o colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO.- Ahora bien, del análisis realizado a los hechos narrados por la promovente ROSA ELVIRA LÓPEZ LEÓN, en su escrito de demanda, así como al plano que exhibe, respecto

al predio ubicado en la cerrada Campo Castaño, respecto a la colindancia del lado AL NORTE: (11.94) METROS CON CERRADA CAMPO CASTAÑO, por ello y ara no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o, apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anexando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaese saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Tomando en cuenta que las documentales públicas originales que exhibe la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con la copia simple que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOVENO. Se tiene como domicilio de la parte promovente, para oír y recibir citas y notificaciones en la firma APC, CONSULTORES CORPORATIVOS, calle 18 de marzo número 18, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con número de teléfono (937) 372-4046 con e-mail apcc@prodigy.net.mx, autorizando para tales efectos, tome apuntes, hacer tomas fotográficas o digitales del presente asunto, recoger documentos, al C. ANDRÉS MANUEL SANTIAGO CRUZ, designando como abogado patrono a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, autorización y designación de abogado patrono que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con los artículos 84,85,136, y 138 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS.

TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE

LIC. ROSA MARÍA ISIDRO LOPEZ
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



No.- 7394

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **MANUEL REYES SANTOS PEREZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **MANUEL REYES SANTOS PEREZ**, actor en esta causa, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada por punto SEGUNDO, del auto de nueve de junio del año actual, haciendo la aclaración y bajo protesta de decir verdad, que del lado SUR de 555.00 es una medida incorrecta siendo lo correcto la medida del lado SUR: 456 (cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados) con propiedad de **MISAELE PEREZ DE LA CRUZ**, exhibiendo de igual forma el plano original con las coordenadas establecidas por la herramienta denominada GPS, en base a ello se procede a darle su entrada a su demanda de fecha seis de junio del año actual, en los siguientes términos:

SEGUNDO. En ese orden de ideas, se tiene por presentada al ciudadano **MANUEL REYES SANTOS PEREZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Plano original, constancia de dominio original de fecha 28 de enero de 2016 expedida por la licenciada **ANA LEYSI**

PEREZ RODRIGUEZ, Subdirectora de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, a nombre de **GASPAR SANTOS TORRES**, original de certificado de no propiedad expedido por el Registro Público de Comalcalco Tabasco, a favor de **GASPAR SANTOS TORRES** de fecha 25 de mayo de 2016, dos recibos de pago originales del recibo de pago a nombre de **GASPAR SANTOS TORRES**, de fecha 25 de enero de 2016, expedido por Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, original de la constancia original expedida por el Delegado Municipal a nombre de **GASPAR SANTOS TORRES**, de fecha 19 de abril del año dos mil dieciséis, original de escritura pública número 3,207 expedida por **JOSE GUILLERMO ORDONICA ROBLES**, actuando en funciones de Notario Público de **MAC ALLEN TEXAS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (Consulado de México) y cuatro traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Patatastal Tercera Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 31-64-77 (TREINTA UNA HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES MEDIDAS (105.00) CIENTO CINCO METROS (145 METROS y 283 METROS CON CARRETERA VECINAL Y **RAMON MENDEZ CASTELLANOS**; AL SUR 555 METROS CON PROPIEDAD DE **MISAELE PEREZ DE LA CRUZ**, AL ESTE: TRES MEDIDAS 367 METROS, 161.50 METROS y 218.80 METROS CON CARRETERA VECINAL Y SEÑORA **MARCELINA DE LA CRUZ SUAREZ** y AL OESTE 473.00 METROS CON **ARTURO RODRIGUEZ CHABLE**.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 756 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad;

CUARTO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes:

***RAMON MENDEZ CASTELLANOS**.- Con domicilio en Ranchería Patatastal Tercera Sección de Comalcalco Tabasco.

* MARCELINA DE LA CRUZ SUAREZ (HOY SARA RODRIGUEZ DE LA CRUZ).- Con domicilio en Ranchería Patatal Tercera Sección de Comalcalco Tabasco.

* ARTURO RODRIGUEZ CHABLE.- Con domicilio en Ranchería Patatal Tercera Sección de Comalcalco Tabasco.

* MISAEL PEREZ DE LA CRUZ.- Con domicilio en la Calle Reforma número 455 de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Asimismo gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Patatal Tercera Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 31-84-77 (TREINTA UNA HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES MEDIDAS (105.00) CIENTO CINCO METROS (145 METROS y 283 METROS CON CARRETERA VECINAL Y RAMON MENDEZ CASTELLANOS; AL SUR 555 METROS CON PROPIEDAD DE MISAEL PEREZ DE LA CRUZ, AL ESTE: TRES MEDIDAS 367 METROS, 161.50 METROS y 218.80 METROS CON CARRETERA VECINAL y SEÑORA MARCELINA DE LA CRUZ SUAREZ y AL OESTE 473.00 METROS CON ARTURO RODRIGUEZ CHABLE, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

NOVENO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado el predio marcado con el número 111 de la calle Aquileo Juárez, Colonia San Francisco de Comalcalco Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados TEOFILO REGUERO HERNANDEZ e ISMAEL SUAREZ RODRIGUEZ, a quienes designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado acorde lo disponen los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.



LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 7391

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

ARMANDO CARLOS ACUÑA:
DE DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 611/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ARMANDO CARLOS ACUÑA, con fechas ocho de marzo de dos mil diecisiete y auto de inicio de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen los siguiente:

Inserción del auto de ocho de marzo de 2017

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad que no cuenta con los datos personales del demandado como lo es la CURP y RFC, solicitando se le tenga por conforme con los informes rendidos por las diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actariales se advierte que no ha sido posible emplazar al demandado, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de ARMANDO CARLOS ACUÑA, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que la prestaciones principales que se reclaman son las siguientes:

- a) El pago de la cantidad de \$1,304,756.73 (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), por concepto de Saldo Actual vigente.
- b) El pago de la cantidad de \$4,736.42 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones vencidas pactadas en el contrato base de la acción; y demás prestaciones señaladas en los incisos c), d), e), f), g), h) e i) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto de la hipoteca que pesa sobre el predio urbano consistente en la vivienda ubicada en la en la calle Olivos, Lote 11, Manzana 2, Conjunto Habitacional "Puerta de Hierro", Ranchería González, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 225.00 M2 (Doscientos veinticinco metros cuadrados).

Se hace saber al demandado ARMANDO CARLOS ACUÑA, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes; asimismo se le concede el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que contesten la demanda, opongan las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo, concedido, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar.

SEGUNDO. De igual forma, se le requiere para que dentro del mismo plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se le requiere para que en igual plazo manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y se le hace saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Queda a cargo del demandante la erogación de la publicación precitada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada TERESA DE JESÚS Córdova Campos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial del segundo testimonio de la escritura número 123,287 de veintidós de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del Notario número doscientos diez de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada notarial del segundo testimonio de la escritura número 123,287 de fecha veintidós de agosto de dos mil uno; primer testimonio original de la escritura número 10,311 de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, adjunto tres escritos en copias fotostáticas simples, un plano en copia fotostática simple, valor catastral en copia fotostática simple y un recibo de ingreso en copia fotostática simple; un estado de cuenta certificado original; copia certificada notarial de cédula profesional; copia certificada notarial de título profesional; y, un traslado; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARMANDO CARLOS ACUÑA, con domicilio para ser emplazado a juicio en calle Olivos lote 11, manzana 2, del conjunto habitacional "Puerta de Hierro" Ranchería González Primera Sección y/o Calle La Loma número 201 de la colonia Loma Bonita, ambos del municipio de Centro, Tabasco; a quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos del a) al i) del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía se tienen por reproducidas en este auto.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superfioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese al demandado, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertido que de no hacerlo, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale

domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el diverso 136 del ordenamiento legal antes citado.

En el mismo acto, requírase al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, deberá entregar la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con el demandado, requírasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Con fundamento en los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, requírase a la parte actora, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, exhiba copias simples -por duplicado- del escrito de demanda con sus respectivos documentos anexos.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se agrega al expediente la copia certificada notarial del poder con el cual acredita su personalidad la parte actora; y se guardan en la caja de seguridad del juzgado

los demás documentos exhibidos adjuntos al escrito de demanda, dejando copias simples en autos.

SÉPTIMO. El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Aquiles Sardán número 605-B, de la colonia Rovirosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como entreguen y reciban todo tipo de documentos, y tomen apuntes del expediente, a las personas que hace mención en su escrito de demanda.

OCTAVO. Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaría con la copia simple que en su momento exhiba y firma de recibido que otorgue en autos para mayor constancia.

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESÚS CÓRDOVA CAMPOS



No.- 7395

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.
CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

PARA NOTIFICAR A: MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA

AUTO: 08/AGOSTO/2016

En el cuadernillo de INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA deducido del expediente número 381/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada "VERSUR", S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 24/ABRIL/2017

"ÚNICO. Se tiene al licenciado en derecho MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte actora en su escrito de cuenta, solicitando se deje sin efecto el auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis ya de que el domicilio ignorado corresponde al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA y no al ciudadano ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, en consecuencia de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el auto de doce de diciembre de dos mil dieciséis.

En razón a lo anterior, y toda vez que de la revisión a los autos obran los informes rendidos por las diversas autoridades, en donde manifestaron que no se encontró domicilio a nombre del ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto y en términos de lo ordenado en el Incidente de liquidación de sentencia de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, notifíquese y emplácese al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA por medio de edictos, que se expitan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, se le hace saber al demandado MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de tres días hábiles para contestar incidente, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE ACTÚA Y DA FE."

"PRIMERO. Como está ordenado en el auto de esta misma fecha, dictado en el expediente número 381/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios; con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376, 383, 384, 389 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, dése trámite en la vía incidental a la liquidación de sentencia, que solicita el licenciado Moisés Pérez Zapata, mandatario judicial de la parte actora Pedro Hernández Jiménez, y háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que corresponda.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 389 del Código de procedimientos civiles en vigor, córrasele traslado con el presente incidente de liquidación de sentencia, a los incidentados Mario Augusto Ruiz Zúñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo plazo, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas.

TERCERO. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 710-A esquina calle prolongación de Hidalgo, colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Londy Asdyadeth Sánchez Hernández.

Los documentos originales se resguardan en la caja de seguridad de esta judicatura para los efectos legales conducentes, agregando a los autos copia simple de los mismos."

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial



Licda. Ivette Delfina Rodríguez García.



No. - 7393

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.** **JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL** **DE CUNDUACÁN TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 384/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AMELIA SOSA SANCHEZ, APODERADA LEGAL DE CUSTODIO FUENTES JESSICA PRISILLA.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista; La cuenta secretarial que antecede a este auto.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana AMELIA SOSA SANCHEZ, promoviendo como apoderada legal de la C. JESSICA PRISILLA CUSTODIO FUENTES, personalidad que acredita con el original de la escritura pública número 48, 803 pasada ante la fe del licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario número siete, la cual anexa al presente escrito, y documentos consistentes en: 1 certificado de búsqueda de propiedad original expedida con fecha 28 de abril del año actual, suscrito por la Registrador Público, Original de Constancia de Posesión que suscribe la delegada NAYELI PEREZ CORTAZAR, a favor de JESSICA PRISILLA CUSTODIO FUENTES, de fecha veintiséis de septiembre del año 2016, 1 plano original con sus medidas y colindancias respectivas; Original de escrito de inconformidad suscrito por JESSICA PRISILLA CUSTODIO FUENTES de fecha 28 de septiembre de dos mil dieciséis, original de manifestación catastral folio 2532 suscrito por la ciudadana JESSICA PRISILLA CUSTODIO FUENTES, 1 recibo de certificado de valor catastral en original expedido por el subdirector de catastro, copia simple de recibo de pago de impuesto predial en fecha 19 de Abril del 2016, Original de Notificación catastral de fecha 10 octubre del 2016, memorándum 201601134 expedido por el subdirector de catastro, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en el poblado Pechucalco de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 5,674.69 Metros cuadrados, de este municipio; Al Norte 186.53 mts., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Sureste 79.45 y 30.00 mts., con el señor JESU LAZARO MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES, LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO, al Este 19.97 con MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES Y 16.90 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA y al Suroeste 99.74 con Río Cunduacán.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmase expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, JESU LAZARO CORTAZAR MORALES, MARIA DEL R. CUSTODIO F., LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO y QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA AL TEMPLO ADVENTISTA todos los colindantes con domicilio ubicado en el Poblado Pechucalco, Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en

el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en el poblado Pechucalco de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 5,674.69 Metros cuadrados, de este municipio; Al Norte 186.53 mts., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Sureste 79.45 y 30.00 mts., con el señor JESU LAZARO MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES, LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO, al Este 19.97 con MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES Y 16.90 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA y al Suroeste 99.74 con Río Cunduacán; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO. De igual forma, gírese atento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en el poblado Pechucalco de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 5,674.69 Metros cuadrados, de este municipio; Al Norte 186.53 mts., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Sureste 79.45 y 30.00 mts., con el señor JESU LAZARO MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES, LUIS A. GONZALEZ CUSTODIO, al Este 19.97 con MARIA DEL R. CUSTODIO FUENTES Y 16.90 METROS CON TEMPLO ADVENTISTA y al Suroeste 99.74 con Río Cunduacán; corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

OCTAVO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Pedro Méndez s/n., última casa, Colonia Centro de esta Ciudad.

NOVENO. En cuanto a las pruebas que ofrezca el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.-7387

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA
BLVD. LEANDRO ROVIROSA WADE // 359 COL. BUENAVISTA, COMALCALCO, TABASCO
TEL. 33-497-29

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A
CONOCER:-----

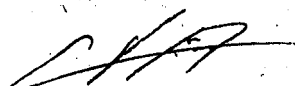
QUE EL DIA (20) VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2017) DOS MIL
DIECISIETE, EN TESTIMONIO NUMERO 25,978 VOLUMEN CDXIX, EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR
FRANCISCO JIMENEZ CORDOVA Y/O FRANCISCO JIMENEZ C. Y/O
FRANCISCO JIMENEZ, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES MARIA DE LA
LUZ ARIAS RICARDEZ Y/O MARIA DE LA LUZ ARIAS JIMENEZ Y/O MA. DE LA
LUZ ARIAS Y/O MARIA LUZ ARIAS RICARDEZ Y/O MARIA DE LA LUZ ARIAS
Y/O MARIA ARIAS R. Y/O MARIA DE LA LUZ A. Y/O MARIA DE LA LUZ ARIAS
R. Y/O MARIA LUZ ARIAS, HEBERTO JIMENEZ ARIAS, JORGE JIMENEZ
ARIAS, MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ ARIAS, MARIA ESPERANZA JIMENEZ
ARIAS, MARIA DE JESUS JIMENEZ ARIAS, JOSE ALFREDO JIMENEZ ARIAS Y
ARTURO JIMENEZ ARIAS, EL SEGUNDO DE LOS MENCIONADO POR SI Y
COMO APODERADO GENERAL DEL SEÑOR FRANCISCO JIMENEZ ARIAS; Y
LOS SEÑORES JOSE DANIEL JIMENEZ MENDEZ Y JOSE FRANCISCO
JIMENEZ MENDEZ, ADQUIEREN EL DERECHO A HEREDAR POR
REPRESENTACION LO QUE A ESTE LE HUBIERA CORRESPONDIDO EN
CASO DE QUE VIVIERA SU EXTINTO PADRE SEÑOR JOSE DEL CARMEN
JIMENEZ ARIAS, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS Y LA
PRIMERA COMO ALBACEA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,142
(SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; LOS
COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y
LA PRIMERA COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE
OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL
ACERVO.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS
PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.-----



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 22 DE FEBRERO 2017


LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA



No.- 7389

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 229/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NICANORA CHICO CEFERINO; CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Nicanora Chico Ceferino, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, (1) Copia de Constancia Catastral (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Original de plano y (1) traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en Calle Domingo Méndez esquina con Antonio García, colonia Gaviotas Sur quinta sección, Sector Coquitos Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **1,317.26 m2, (un mil trescientos diecisiete metros, veintiséis centímetros cuadrados)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NOROESTE**: 70.55 metros con Calle Domingo Méndez;

Al **NORESTE**: 50.65 metros, con calle sin número;

Y al **SURESTE**: 52.10 metros con Calle Antonio García;

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad y toda vez que el predio colinda con las calles Domingo Méndez, Antonio García y calle sin número, de la colonia Gaviotas Sur quinta sección Sector Coquitos, Centro, Tabasco, notifíquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en su respectivo domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco, Tabasco 2000, de este Municipio Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que las surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Asimismo se le requiere a la parte actora para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, José Luis López Figueroa y Carlos Giovanni Zetina Cornello, así como los pasantes en Derecho Miguel Ángel Juárez Vázquez y Eva Cervantes Quevedo, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana maestra en derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL





No.- 7388

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO
Y FIRMA DE ESCRITURA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA
CONSTRUCTORA F Y P, S.A. DE C.V.,
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**

En el expediente número **621/2016**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por CONCEPCIÓN NOEMI ARJONA PINZÓN, en contra de la empresa mercantil denominada CONSTRUCTORA F Y P, S.A. DE C.V., a través de quien represente sus derechos, en seis de abril de dos mil diecisiete y catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron un acuerdo y auto de inicio que en lo conducente copiados a la letra se leen:



"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO;
SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

VISTOS: lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presente a CONCEPCION NOEMI ARJONA PINZÓN, parte actora en este juicio, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración el contenido de la constancia actuarial de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (visible a foja ochenta y una vuelta de autos) y con los informes rendidos por la diversas dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de la demandada **EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA F Y P, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS**, por lo que queda de manifiesto que es de domicilio incierto e ignorado.

En ese tenor y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA F Y P, S. de C.V., A TRAVÉS DE QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS, por medio de EDICTOS, cuya expedición y publicación deberá practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de Inicio de catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen, en un día distinto; por tanto con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la **Primera Secretaría**, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con **nueve días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que haya recibido la demanda y documentos anexos para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniendo por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes Invocado.

Hágase saber a la promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Auto de Inicio de 14/Noviembre/2016:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Presente **CONCEPCIÓN NOEMI ARJONA PINZÓN**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en contra de la **empresa mercantil denominada CONSTRUCTORA F Y P, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS**, quien puede ser emplazada en la calle José Martí número 101, Despacho 202, Fraccionamiento Lida Esther, Código Postal 86040, de esta

Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUENDO. Con fundamento en los artículos, 969 fracción VI, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515 y demás relativos y demás aplicables al caso, del Código Civil en Vigor en el Estado y los artículos 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena a la demanda en la forma y forma propuesta, fómese expediente, registre, inscriba y haga el gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, el cual se inicia a la H. Superioridad,

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 213, 214 y 215 de la Ley Adjunta Civil vigente en la entidad, con fundamento en el artículo 6º de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados por el Jefe del Poder Judicial, se señalan, notifíquese, córrase traslado y empécese a juicio al demandado, para que dentro del término que señala la parte actora, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que se les realice de este proveído, haciéndole notar que al dar contestación a la misma deberá referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando, los que ignore por no ser propios, y que si aducen hechos incompatibles con los referidos por su contraria, se tendrán como negativa de estos últimos.

Asimismo, requirírasele con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder de la materia, para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo así, los subsecuentes, aun los que conforme a las reglas deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado.

CUARTO. Señala la promovente como domicilio el ubicado en la calle LAGUNA DEL CORCHO "A", MANZANA 1, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO LAGUNA, de la casa habitación número 11-8, código postal 86019, de esta Ciudad y como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Belisario Domínguez número 429-A, Colonia Gil y Sáenz (Ira. Del Águila), código postal 86086, entre las calles de Francisco Scobbia y H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

QUINTO. En razón que esta Juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al Juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL**, la cual es el medio jurídico-legal que permite solucionar conflictos sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este tribunal y del Conciliador Judicial, prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la Ulls por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad, haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA, MARÍA ELENA GONZALEZ/FÉLIX

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número.
Colonia Atosta de Sierra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100. Tel. 358 2000. Ext. 4712



No.- 7355

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JACINTO FERIA ENRIQUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECHETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...AUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECHETE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JACINTO FERIA ENRIQUEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de JACINTO FERIA ENRIQUEZ.
2. Original del Oficio DFM/UBCM/282/2017 del tres de abril del dos mil diecisiete, signed por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspansa Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ.
4. Escritura Privada Original de Cesión de Derechos de Posesión de fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, celebrada por JACINTO FERIA MORALES en calidad vendedor y JACINTO FERIA ENRIQUEZ en calidad de comprador.
5. Y cinco traslado del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ hoy JOSE JAVIER HERNÁNDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON; Al Sur, 10.00 metros con CALLE NICOLÁS BRAVO; Al Este, 25.00 metros con Victor Manuel Laureano Félix hoy CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, y al Oeste, 25.00 metros con Lázaro Quevedo hoy VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 756 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avises en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene litis en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 756 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fije fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSA CAMARA MORALES, ALMA ROSA SOLANO CAMARA Y MISAEEL SOLANO CAMARA.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalsapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda al los tuviere. Asimismo, regístrese para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalsapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en su oír y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspansa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados),

con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con Alejandro Díaz Hernández hoy JOSE JAVIER HERNÁNDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON; Al Sur, 10.00 metros con CALLE NICOLÁS BRAVO; Al Este, 25.00 metros con Victor Manuel Laureano Félix hoy CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, y al Oeste, 25.00 metros con Lázaro Quevedo hoy VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA; se encuentra catastrado y el perteneciente o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo será el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes JOSE JAVIER HERNÁNDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON, con domicilio particular en calle Venustiano Carranza sin número, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, con domicilio particular en calle Venustiano Carranza sin número, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; y VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA con domicilio particular en calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; en consecuencia, tórrense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Paterno, personalidad que surtirán sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado; o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROBARIO BÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EDIJO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECHETE.



ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

ODILIA CHABLE ANTONIO.

No.- 7310



VICEFISCALÍA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO FISCALÍA PARA EL COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN	
OFICIO:	FGE/VFAI/FCSyE/155/2017.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN	CI-FCS-345/2016.
CAUSA PENAL	092/2016.
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 08 DE ABRIL DE 2017.	

EDICTO

C. ADELA LEÓN VIDAL
C. BERNARDA LEÓN VIDAL
C. CANDELARIA LEÓN VIDAL
C. DIEGO LEÓN VIDAL
C. JOSÉ LEÓN VIDAL
C. LAURA BEATRIZ LEÓN VIDAL
C. MARTHA LEÓN VIDAL
C. MERCEDES LEÓN VIDAL
DOMICILIO: SE DESCONOCE.
P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio, esta representación social le hace del conocimiento que esta autoridad, el pasado (08) ocho de Abril de (2017) Dos Mil Diecisiete, decreto el ASEGURAMIENTO, respecto del inmueble ubicado actualmente en Callejón entre la Calle Llorona y Calle 2 de Abril, de la Colonia INFONAVIT Santa Rita, del municipio de Cárdenas, Tabasco, Inmueble construido de lámina, de un solo piso, pintado de color azul.

Ahora bien atendiendo a lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en donde refiere que se le deberá de dar aviso del aseguramiento dentro de los 60 días naturales al propietario del inmueble, es por tal razón que como esta Autoridad tuvo la certeza jurídica que ustedes, son copropietarios del inmueble ante mencionado, es por ello que se les hace la presente notificación a través de este medio, toda vez que se desconoce sus domicilios.

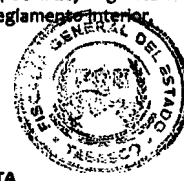
Asimismo, desde este momento se les apercibe para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el bien inmueble asegurado y para que comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, en caso contrario, el bien inmueble en cuestión, causará abandono a favor de la Fiscalía General del Estado.

No omito manifestarles que queda a su disposición, una copia del Registro de Aseguramiento, para que manifiesten lo que a su derecho convenga; misma que obra dentro de los autos de la Carpeta de Investigación citada al rubro.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política del País, 1°, 40 y 43 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 Ter de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los numerales 127, 130, 131, 212, 213, 215, 217, 221, 229, 230, 231, 232 y 233, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4, 5, 6 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en relación a los numerales 36 y 37 de su Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA VIVIANA LANDERO GARCÍA
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR ADSCRITA
A LA FISCALÍA PARA EL COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN



Vo. Bo.
FISCAL PARA EL COMBATE AL SECUESTRO
EXTORSIÓN DEL ESTADO DE TABASCO:

LIC. JUAN FRANCISCO VERA AYALA.



C.c.p. Carpeta de Investigación.

Calle Porfirio Díaz número 324, entre Niños
Héroes y Av. Gregorio Méndez, Colonia Gil
y Sáenz, Municipio del Centro Villahermosa,
Tabasco, México. Tel. (99 33) 58 00 08.



No. - 7354

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 035/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ, CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que de cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ con su escrito de cuenta y anexos constantes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ, expedido y autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
2. Original de Documento Privado de Posesión de fecha once de julio del dos mil dieciséis a nombre de JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ.
3. Original de Certificación de Valor Catastral a nombre de JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal.
4. Manifestación Catastral de fecha once de julio del dos mil dieciséis signada por JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ.
5. Originales de recibos números 2147, 380595, 14858, 117200, 173028 y 157379 a nombres de JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ, expedidos por la Tesorería Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
6. Original del Oficio DFM/SUBCAM/481/2016 del diez de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNÁNDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
7. Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna del diez de noviembre del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
8. Original de Constancia de Residencia de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, expedida al C. ADOLÍ LEONARDO GONZÁLEZ GÓMEZ, Delegado Municipal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspána, Tabasco.
9. Original de Constancia de Posesión de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis a nombre de JOSÉ CAÑA JIMÉNEZ, Delegado Municipal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspána, Tabasco.
10. Copia simple del Plano de un solar de la Antigua Finca Belén.
11. Tres Traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Calle Carlos Pellicer Cámara número 17 de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 208.00 M2 (doscientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA; AL SUR: 6.50 metros con ANDADOR (CALLEJÓN); AL ESTE: 32.00 metros con VICTOR GUZMAN DE LA CRUZ y AL OESTE: 32.00 metros con JUANA BELTRAN.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 138 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ, IRENE MORALES HERNÁNDEZ y ROCÍO DEL CARMEN MORALES ASCENCIO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento

exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Calle Carlos Pellicer Cámara número 17 de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 208.00 M2 (doscientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA; AL SUR: 6.50 metros con ANDADOR (CALLEJÓN); AL ESTE: 32.00 metros con VICTOR GUZMAN DE LA CRUZ y AL OESTE: 32.00 metros con JUANA BELTRAN; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuseos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes VICTOR GUZMAN DE LA CRUZ, con domicilio en calle Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y JUANA BELTRAN con domicilio en calle Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente gúrdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa certificación y cotejo de estas con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de esta judicatura autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho la Licenciada SEBASTIANA GARCÍA FRIAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 136 y 138 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO PRIMERO. Por cuanto hace al otorgamiento de mandato judicial otorgado a favor del profesionista antes mencionados se señalan las trece horas del nueve de enero del dos mil diecisiete para que este comparezca a protestar y aceptar el cargo conferido por la parte promovente, debiendo llevar original y copia simple de documento oficial con el que acrediten la calidad de Licenciados en Derecho, de conformidad con lo previsto por el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en Vigor en la Entidad de aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO-REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

[Firma manuscrita]



No.- 7373

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Mario Escobar Moguel, Mirella Mendoza Presenda y
Juana Quevedo Hernández.
Presente.

En el expediente **281/2016**; relativo al juicio **Ordinario Civil de Acción de Usucapión**; promovido por el ciudadano **JOSUÉ NAOKI LUNA FURUKAWA**, por su propio derecho, en contra de **Unión de Colonos CASA PARA TODOS, A.C.**, por conducto de sus representantes los ciudadanos **MARIO ESCOBAR MOGUEL**, en su carácter de presidente, **MIRELLA MENDOZA PRESENDA**, y **JUANA QUEVEDO HERNÁNDEZ**; con fecha **ocho y veintisiete de junio dos mil dieciséis**; y **seis de abril de dos mil diecisiete**; se dictó un auto de inicio y dos autos mismos, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

Auto de inicio OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el ciudadano **JOSUÉ NAOKI LUNA FURUKAWA**, por su propio derecho, con que promueve juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de la **Unión de Colonos CASA PARA TODOS, A.C.**, por conducto de sus representantes los ciudadanos **MARIO ESCOBAR MOGUEL**, en su carácter de presidente, con domicilio el ubicado en la calle Tabasco número 441 de la colonia Linda Vista, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con C. P. 86050; **MIRELLA MENDOZA PRESENDA**, como secretaria, con domicilio el ubicado en Prolongación de Teniente Fernando P., sin número del fraccionamiento Policía y Tránsito, del municipio del Centro, Tabasco, C.P. 8628; y **JUANA QUEVEDO HERNÁNDEZ**, como tesorera, con domicilio el ubicado en la calle Río Mezcalapa, manzana 7, lote 21, del fraccionamiento Casa Para Todos, hoy fraccionamiento Ríos de la Sierra, km. 12+200 carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla en esta municipalidad; a quienes les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números 1, 2 y 3, del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno

respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Como lo peticiona la parte actora, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la **Directora General del Instituto Registral del Estado**, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que por medio de la Protocolización realizada en la escritura número 6141, de



veintiséis de noviembre de dos mil nueve, como consecuencia geográfica y topográfica de la fusión de predios realizada, cada uno de los lotes y manzanas que componían el fraccionamiento "CASAS PARA TODOS" hoy "RÍOS DE LA SIERRA", sufrieron una alteración en sus ubicaciones originales, ya que el lote 10, manzana 5, de la calle Río Pichucalco del fraccionamiento "CASAS PARA TODOS" que originalmente me asignó La Unión de Colonos "CASA PARA TODOS" A.C., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8:00 metros con lote 22 de la calle Laguna Estanzuela.

Al Sur: 8:00 metros con calle río Pichucalco.

Al Este: 20:00 metros con lote 11 propiedad de Margarita Chable Isidro.

Al Oeste 20:00 metros con lote 09 propiedad de Kikuko Furukawa Camet.

Obtuvo ahora con la Fusión de predios, la siguiente nomenclatura; manzana 3, lote 9 calle Río Pichucalco, del fraccionamiento Ríos de la Sierra, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Este: 20:00 metros con lote 11 propiedad de Margarita Chable Isidro.

Al Sur: 8:00 metros con calle río Pichucalco.

Al Noreste 20:00 metros con lote 09 propiedad de Kikuko Furukawa Camet.

Al Norte: 8:00 metros con lote 22 de la calle Laguna Estanzuela.

Inscripción es siguientes: Inscrito el 04 de enero del año 2010, bajo el número 71 del libro general de entradas, a folios del 806 al 832 del libro de duplicado volumen 134, inscripción que se ordena únicamente en cuanto hace al referido lote 3.

Quinto. Las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Sexto. El ocurrente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 110 de la calle Campo Tepate, perteneciente al fraccionamiento Carrizal, en la zona denominada Tabasco 2000, de esta ciudad Capital, y autoriza para tales efectos al licenciado CUITLÁHUAC GARCÍA TINO.

Séptimo. Asimismo el promovente designa como su abogado patrono al licenciado Daniel García Tino, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET, que autoriza y da fe.

Auto de VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

UNICO. Presente el abogado patrono de la parte actora, licenciado DANIEL GARCÍA TINO, con el escrito de cuenta y en razón que de la revisión a los autos se advierte que en el auto de inicio de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, en el punto CUARTO, parte final se ordena la inscripción de la demanda respecto del lote 3, ubicado en la calle Río Pichucalco, del Fraccionamiento "Ríos de la Sierra", km. 12+200, carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla de esta Municipalidad, **siendo lo correcto**, la inscripción respecto al predio ubicado en la manzana 3, lote 9, calle Río Pichucalco, del Fraccionamiento "Ríos de la Sierra", km. 12+200, carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla de esta Municipalidad, como lo solicita el promovente y acorde al numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se hace la **aclaración** que la inscripción preventiva de la demanda ordenada en el punto CUARTO parte infine del auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, deberá hacerse respecto al predio ubicado en la manzana 3, lote 9, calle Río Pichucalco, del Fraccionamiento "Ríos de la Sierra", antes "CASA PARA TODOS", km. 12+200, carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, debiéndose transcribir al oficio a girar los datos de registro del inmueble en cita para la inscripción correspondiente de la demanda.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, que autoriza y da fe.

Auto de SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A
SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por recibido los oficios S/N y SAS/D/0329/2017, signados por el licenciado Josue Flores Rodríguez, Administrador de Soporte Comercial de TELMEX, y licenciada Arley Morales Lara, Titular de la Unidad Jurídica del H. Ayuntamiento de Centro SAS, con los cuales rinden informes,

misimos que le fueron solicitados por esta autoridad mediante oficio, los que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes y queda a la vista de la parte actora para que promueva lo que a sus intereses convenga.

SEGUNDO. Por presente al licenciado **Daniel García Tino**, abogado de la parte actora, con su escrito de cuenta y en el que hace devolución de los edictos, los que son agregados a la presente causa, sin efecto legal alguno.

Atento a lo anterior, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados **Mario Escobar Moguel, Mirella Mendoza Presenda y Juana Quevedo Hernández**, tal y como se advierte de las constancias actuariales de fecha **once de enero de dos mil diecisiete**, y de los **informes rendidos por diversas dependencias**, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, **practíquese el emplazamiento por edictos**, los que deberán publicarse en el **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días**, y hágaseles de su conocimiento a los demandados, **Mario Escobar Moguel, Mirella Mendoza Presenda y Juana Quevedo Hernández**, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este

Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha **ocho de junio de dos mil dieciséis**.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días**; se expide el presente **edicto** con fecha **diecisiete** del mes de **Abril de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

Lpg





No.- 7372

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. ALEXANDRO CASANGO JIMÉNEZ, JOSÉ ÁNGEL CASANGO JIMÉNEZ Y MINERVA JIMÉNEZ PALAVICINI.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 920/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSÉ CASANGO MIJANGOS, EN CONTRA DE ALEXANDRO CASANGO JIMÉNEZ, JOSÉ ÁNGEL CASANGO JIMÉNEZ Y MINERVA JIMÉNEZ PALAVICINI, EN FECHAS VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE Y TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTARON PROVEIDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

H. Cárdenas, Tabasco, a veintuno de abril de dos mil diecisiete.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Sexto Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado Wilfredo García Guadalupe, Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, dando contestación al similar 4305, mediante el cual informa que no se encontraron datos de los ciudadanos Alexandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Se tiene por presentada a la licenciada Rocío Guadalupe Sosa Peña, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo peticiona en su escrito que se provee, y en base a la constancia actuarial de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, no se localizo a los ciudadanos Alexandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, en el domicilio proporcionado por las dependencias Subdirección de Catastro e Instituto Nacional Electoral; en consecuencia y como lo solicita la ocurrente, en su libelo que se provee, se declara que los llamados a juicio Alexandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, resultan ser de domicilios ignorados; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados Alexandro Casango Jiménez, José Ángel Casango Jiménez y Minerva Jiménez Palavicini, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, habiéndosele saber que deberán comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a facilitar las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de procedimientos en la materia.

Tercero. De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso

de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese por lista y cumplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado en derecho Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, ante la Secretaria Judicial licenciada Leticia Ulin Ble, que certifica y da fe.

Auto de Inicio

H. Cárdenas, Tabasco, a trece de octubre del año dos mil dieciséis.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Legitimación.

Se tiene por presentado al ciudadano José Casango Mijangos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: (01) juego de copias certificadas del expediente numero 72/1999, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, (01) copia certificada de acta de divorcio número 008, (constante de tres fojas), (02) copias certificadas de actas de nacimiento números 01442 y 02483, (03) solicitud original, (01) copia certificada de manifestación única catastral, (01) copia certificada de notificación catastral, (01) plano en copia certificada, (01) recibo de pago original, (01) copia simple de credencial de elector, y (02) traslados, promoviendo Juicio Especial de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de los ciudadanos Alexandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, quienes según las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del promovente, son de domicilio ignorado, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

2.- Fundamentación y Motivación.

Con fundamento en los artículos 299, 304, 317 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía señalada en líneas anteriores y en la forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

3.- Se Reserva Notificación y Emplazamiento y se ordena girar oficios.

Ahora, debido a que el demandante señala que los demandados Alexandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, son de domicilio ignorado, previo a ordenar su emplazamiento por medio de edictos y con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia tutelada por el artículo 14 Constitucional, esta autoridad estima pertinente agotar los medios a su alcance, para localizar sus domicilios; de no hacerlo así, se les dejaría en estado de indefensión, pues no basta la sola manifestación de la parte actora en el sentido de que desconoce el domicilio de su contraparte, máxime que el emplazamiento constituye una formalidad esencial del procedimiento, y su falta o

ilegalidad representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, pues imposibilita al enjuiciado a participar en el juicio, por lo que atentos a ello, se ordena girar oficios a las siguientes instituciones y dependencias: 1. Teléfonos de México, 2. Secretaría de Seguridad Pública, 3. CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento), 4. Subdirección de catastro de esta ciudad, 5. Comisión Federal de Electricidad y 6. INE (Instituto Nacional Electoral), con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, con la finalidad de que proporcionen, de existir en sus bases de datos, registros o análogos, los domicilios actuales de Alexandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, concediéndoseles para tales efectos, un término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio respectivo, advertidos que de no hacerlo así, atento a lo dispuesto en los numerales 129 fracción I y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le impondrá al omiso como medida de apremio una multa consistente en veinte días, con base en la Unidad de Medida y Actualización equivalente al Salario Mínimo General Vigente, tal y como lo establece el Artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el diverso segundo transitorio del decreto por el que se declara por reformada y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, lo que da como resultado la cantidad de \$1,480.27 (un mil cuatrocientos ochenta pesos 27/100 moneda nacional), misma que se obtiene de la siguiente manera: $73.04 \times 30.4 = 2,220.42$ entre $30 \times 20 = \$1,480.27$.

4. Se reserva girar oficios.

Se reserva de elaborar los oficios antes mencionados hasta en tanto el promovente proporcione el R.F.C. y CURP de los demandados Alexandro y José Ángel, ambos de apellidos Casango Jiménez, y Minerva Jiménez Palavicini, en virtud que es un requisito indispensable solicitado por las dependencias, para evitar proporcionar información errónea por posibles homonimias, por lo que se le requiere al promovente a dar cumplimiento a lo antes mencionado, en término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído.

5.- Pruebas.

En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.

6.- Domicilio Procesal y autorizado.

Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 117 de la calle Olivo del Fraccionamiento lo Reyes Loma Alta de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Rocío Guadalupe Sosa Peña, Lucas León Chapé y Edesio de Jesús Dzul Zum.

7.- Designación de abogado patrono.

Se tiene al promovente designando como **abogada Patrono** a la licenciada Rocío Guadalupe Sosa Peña, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.

8. Conciliación.

Ahora bien, con fin de no violar el principio constitucional establecido en el numeral 17 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia pronta y expedita, en relación con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el que se encuentra contemplada la figura de "la conciliación judicial", la cual es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

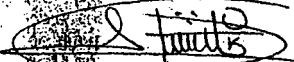
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveo, manda y firma el licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciada Lorena Ivette de la Cruz Aguino, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.


LUCILETICA PLINBLE.



No.- 7371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente **669/2010**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil** y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados **Roger de la Cruz García, Sandra Rodríguez Suárez, Cipriano Castillo de la Cruz y Ángela Gabriela Ojeda Mendoza**, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "Financiera Rural" organismo descentralizado, seguido actualmente por los licenciados **Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Avalos**, como apoderados Generales para pleitos y Cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes Financiera Rural, en contra de **Eduardo Esteban de la Cruz y Ruth Montejo Díaz**; con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado **VICENTE ROMERO FAJARDO**, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, el que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, de la parte actora ingeniero **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$517,300.00 (quinientos diecisiete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniera **DORA MARIA LOPEZ GONZALEZ**, señala como valor comercial la cantidad de \$560,700.00 (quinientos sesenta mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$539,000.00 (quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

TERCERO. En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio identificado como lote 2, de la manzana 2, en el Poblado Economía del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 3,023.06 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 43.48 metros con calle sin nombre; al Este 71.15 metros con Solar 3; al Sur, 44.98 metros con calle sin nombre; al Oeste 65.89 metros con Solar 1, predio que se

encuentra inscrito en el Instituto Registral del Estado, con sede en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con el folio real número 93,434 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, predio del cual es propietario el señor **EDUARDO ESTEBAN DE LA CRUZ**, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$539,000.00 (quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Hágase del conocimiento a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito

Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha veinticinco del mes de Abril de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.



/mlaa.

L. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7357

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número 0623/2014, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO y/o LAURENCE RGUEZ TORRUCO, propietario del título de crédito documento base de la acción, actualmente seguido por el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del promovente, en contra de MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, a través de MELIDA CORDOVA PÉREZ en su carácter de albacea a bienes de la sucesión del citado demandado, acumulado al expediente 777/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, promovido por MELIDA CORDOVA PÉREZ; con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace sus manifestaciones en relación al dictamen pericial aclaratorio del ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, del cual esta conforme; por lo que, se le tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes.

Con base al cómputo secretarial que antecede, se advierte que feneció el término de tres días hábiles concedido a la ciudadana MELIDA CORDOVA PÉREZ, para hacer manifestación alguna del dictamen pericial aclaratorio del bien inmueble a rematar, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercer para esos efectos.

Segundo.- Asimismo, se tiene al licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, señalando como domicilio donde puede ser notificada la demandada MELIDA CORDOVA PÉREZ, el ubicado en calle Sánchez Mármol número 110, colonia Centro de Comalcalco, Tabasco; es de decirle que la acturía judicial ya notifico en ese domicilio a la mencionada demandada, de los autos de treinta y uno de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis; dos de enero y dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Tercero.- Como lo solicita el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, se apertura la primera sesión para llevar a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en esta litis, por lo que se acuerda de la siguiente manera:

Tomando en cuenta que en autos, ya obra el certificado de gravamen y el dictamen pericial del bien inmueble a rematar, en consecuencia y como lo solicita el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO autorizado de la parte actora, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar como valor para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en esta causa, el de referencia **\$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del cual a la parte alícuota del 50% de valor total, corresponde la cantidad de \$ 675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), según promedio del avalúo emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA (foja 119 a la 202 de autos).**

Cuarto. De igual modo, se tiene al ejecutante licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO autorizado de la parte actora, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor; solicitando se saque a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la calle Barranco Sur, zona número 6 manzana 37 lote número 4, (ahora Boulevard Leandro Roviroza Wade, colonia Morelos de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-3-29.18 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al Sur: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al Este: 10.00 metros con calle Circunvalación y al Oeste: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; dicho predio se encuentra inscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 1397 del libro general de entradas a folios del 4050 al 4051 del libro de duplicados, volumen 72 folio quedando afectado por dicho acto el predio número 18702 a folio 212 del libro mayor volumen 79 Rec. 155754; y al cual se le fija un valor comercial de \$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo a la parte alícuota del 50% de valor total, la cantidad de \$675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), promedio del avalúo emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA (foja 119 a la 202 de autos), aclarado en sus orientaciones geográficas, mediante escrito de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.

Aclaración orientación geográfica del inmueble a rematar es constante de una superficie de 00-3-29.18 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al Sur: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al Este: 10.00 metros con calle Circunvalación ahora Boulevard Leandro Roviroza Wade; y al Oeste: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante, fojas 24, 28, 29 y 228 de los autos originales.

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Roviroza Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Sexto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien Inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primeró Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H., Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ISIDRO MAYO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA

CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ.

Lic. ASF/ML.
EXP. 623/2014.

Otto Wolff Peraltá número 103, Centro, Comalcalco, Tab. C.P. 86300 Tel. 01 (993) 3-56-2000 ext. 3143



No.- 7353

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente 600/2012, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADA FIDELINA MORALES LOPEZ, en contra de FELICIANO GARCIA MONTERO en veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se dictó Auto de tres de abril de dos mil dieciséis a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y en razón que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada mediante auto de catorce de junio del dos mil dieciséis, y este ha fenecido, sin que hicieran uso de ese derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

Por lo anterior, se les tiene por conforme con el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito designado por la parte actora; por lo que se aprueba el mismo y se toma como base para la tasación del remate.

Así mismo y con el escrito presentado por la licenciada FIDELINA MORALES LÓPEZ, abogado patrono de la parte actora, haciendo una serie de manifestaciones, a lo cual de la revisión minuciosa a la presente causa se observa que mediante el punto primero de auto nueve de julio del dos mil trece se tuvo por aceptado la ampliación del embargo, mismo que fue acordado en doce de marzo del dos mil trece, embargo visible a foja 40 a la 44 de autos.

En consecuencia con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 489, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, consistente en predio rustico ubicado en el ejido Benito Juárez, municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 105.00 m con camino a ejido Benito Juárez, al Sur 157.00 m con rosario Faria Pascual, al este 154.00 m con Feliciano García Montero, al oeste 138.00 m con Crisanto García Chablé con una superficie total de 23,507.72 M2 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 086 del libro general de entradas, afectando el predio número 41973 folio 235, del libro mayor volumen 177, folio real 7564 a nombre de FELICIANO GARCIA MONTERO, siendo postura legal la cantidad de \$164,600.00 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos 00/100 M.N.), asignada por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado en autos; por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

SEGUNDO. Por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en

primera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no se recibirán postores.

CUARTO. Atendiendo a que de la revisión que se hace a los presentes autos, que el certificado de libertad de gravamen exhibido por la actora ejecutante dada del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en consecuencia de ello, requiérase a la ejecutante para los efectos de que antes de la hora señalada para el desahogo de la diligencia de remate exhiba certificado de libertad comprendido del cinco de octubre del dos mil dieciséis al tres de abril del año actual, sin cuyo cumplimiento no se llevara a efecto dicha diligencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

QUINTO. Por último en cuanto a su solicitud de que se gire oficio al Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, para que informe todos los antecedentes y si continua a nombre del demandado FELICIANO GARCIA MONTERO, razón por la que hizo la ampliación de embargo, dígaselo, que se esté al punto primero del presente auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA SEGURA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MADATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DE IGUAL FORMA FIJENSE AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRES DE ESA CIUDAD POR LO QUE POR UNA SOLA VEZ EXPIDO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARINA SEGURA GOMEZ



No.- 7351

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 634/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por las licenciadas SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de apoderadas legales para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICTORIA E. PÉREZ GUZMÁN; con fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada FLOR DE MARÍA PÉREZ PÉREZ, en su carácter de cesionaria en el presente juicio, con el escrito de cuenta, en atención a lo peticionado, de conformidad con los artículos 435 fracción VII y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en tercera almoneda, sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Departamento de Condominio 401, Tercer Nivel, Edificio 18, de la calle Andador 8 número 302, del conjunto habitacional denominado Villa Las Fuentes, colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 58.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.865 metros, con vacío a área común; al Sur: 1.215 metros, con escalera y 7.65 metros con vacío a área común; al Este: 1.67 metros, con vacío a área común y 7.11 metros con edificio 19 y al Oeste: 1.67 metros con vacío a área común, 3.02 metros con Departamento 402 y 4.09 metros con escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 301.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado al dos de diciembre del dos mil dieciséis de \$705,600.00 (setecientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), precio al que se le deduce el (10%) diez por ciento que equivale a la rebaja hecha en la segunda almoneda, esto es \$705,600.00 (setecientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$70,560.00 (setenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de \$635,040.00 (seiscientos treinta y cinco mil cuarenta pesos, misma que servirá de base para el remate, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidansi los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

*Mcch.



No.- 7349

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 150/2015, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del ciudadano **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, como **acreditado y deudor**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 11 MAYO 2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su escrito de cuenta, y en concordancia con lo peticionado en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el veintiséis de abril del presente año, visible a foja 269 y 270 de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CASA HABITACIÓN-PRIVADA INDIVIDUAL, marcado con el lote número (41) cuarenta y uno, manzana (28) veintiocho, ubicado en la calle Salvador Novo del Fraccionamiento Calles Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce mas trescientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), constante de una superficie de construcción de 47.36 M2 (cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** (6.00) seis metros, con el lote (04) cuatro; **AL SUR:** (6.00) seis metros, con Calle Salvador Novo; **AL ESTE:** (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta; **AL OESTE:** (15.00) quince metros, con lote (42) cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8985, del libro general de entradas, a folios del 55073 al 55088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 161689 a folio 239 del libro mayor volumen 638, a nombre de **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, al cual se le fijó un valor comercial de \$582,300.41 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de 524,070.37 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para remate en **segunda almoneda**, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atesta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA ISABEL CORREA LÓPEZ

No.- 7348



JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 315/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Limantur Ávalos Domínguez, deudor y acreditado; con fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la parte actora y demandada, para desahogar vista, ha fenecido, sin que hicieran uso de ese derecho, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Limantur Ávalos Domínguez, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Inmueble ubicado en el fraccionamiento de interés social denominado Topacio, situado en la rancharía La Lima, de este municipio del Centro, Tabasco, identificado como lote once, manzana seis, ubicado en la cerrada Perla, actualmente marcado con el número 107, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en siete metros, con el lote número quince; al Sur: en siete metros, con la cerrada Perla; al Este: en quince metros, con el lote número diez, y al Oeste, en quince metros, con el lote número doce. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día veintiséis de septiembre del dos mil seis, bajo el número 12036 del Libro General de Entradas, a folios del 79896 al 79911 del libro de duplicados volumen 130, afectando el predio número 189,608 a folios 138 del libro mayor volumen 750, folio real 46963.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$575,090.00

(quinientos setenta y cinco mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.

No.- 7327



Pública
Comalcalco, Tab.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 680 seiscientos ochenta, párrafo tercero, del código de procedimientos civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hago públicas las siguientes declaraciones: —————

Que bajo mi fe, se otorgó la escritura pública número 9941 nueve mil novecientos cuarenta y uno, de fecha 08 ocho del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada en el volumen 88 ochenta y ocho, del protocolo abierto de esta Notaría Pública número 2 dos, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, instrumento mediante el cual, a solicitud de la ciudadana Liliana Bruno González, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de su extinta madre **María Estela González Soria**, para lo que me exhibe la partida de defunción y el testimonio del testamento público abierto, otorgado por la extinta, en el que se hace constar que la compareciente fue instituida por la testadora como albacea y única heredera de sus bienes, quien ha aceptado la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario correspondiente de los bienes que conforman la masa hereditaria, lo que se ordena publicar para los efectos legales a que haya lugar, de diez en diez días, en el periódico oficial y en otro de los de mayor circulación en el estado. —————

Comalcalco, Tabasco a 17 de abril del año 2017

ATENTAMENTE

LIC. CINTHYA TORRUCO/DAGDUG

ADSCRITO

Blvd. Leandro Rovirosa Wade No. 205 - Sur
Col. Centro, Comalcalco, Tab.
Tel. (993) 33 4 10 54
Correo: notaria2comal@gmail.com
Facebook: [notaria2comalcalco](https://www.facebook.com/notaria2comalcalco)



No.- 7356

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente **857/2009**; relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la acción Cambiaria Directa; promovido por el licenciado **Fernín Contreras Sánchez** y **Juana Luisa Madrigal Lara**, endosatarios en procuración de **José Ramón Garrido Rodríguez**; en contra de **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**; con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, y como lo solicita, en razón que el avalúo emitido por el ingeniero **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, perito designado de su parte, se encuentra actualizado así como el certificado de libertad de gravámenes, los cuales obran agregados en autos, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alcuota que le corresponde al demandado **JORGE ALBERTO ARTEAGA BARCAZ** del Predio urbano y construcción ubicado en la calle Plaza Villahermosa, número 701, casa habitación número 66, Sección Las Lomas del Fraccionamiento denominado "Plaza Villahermosa", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 98.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 14.00 m, con casa número 65; al Noreste 07.00 m con área común; al sureste 14.00 m con casa número 25 y casa número 26 y al Suroeste 07.00 m con casa 29 de la manzana 17.

Inscrito el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número general de entradas 2400, quedando afectado el predio número 216682, folio 10220 al 10251, del libro mayor volumen 44 de condominio, folio real 212282, siendo postura legal para el remate de la parte alcuota del bien inmueble detallado, la cantidad de **\$657,250.00 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos**

00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y en virtud que el mismo se encuentra dentro de la territorialidad que comprende este Juzgado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con el diverso 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señala para la almoneda.

CUARTO. Expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA**

ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha dos del mes de Mayo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Por mandado judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad

Lpp

Secretario Judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7350

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

C. LORENZO SANCHEZ GONZALEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.

Que en los autos del expediente número 450/2016, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JOSE DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ, del ejido "NUEVO PROGRESO", municipio de Huimanguillo, Tabasco, y en el que se aprecia la existencia del C. LORENZO SANCHEZ GONZALEZ, como tercero con interés, por lo que en acuerdo de fecha veintuno de abril del año dos mil diecisiete, se ordenó, emplazarlo mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, los que deberán ser publicados con letra legible, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en Calle Tullpanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco, en el juicio agrario número 450/2016, a deducir lo que a su interés y derecho convenga como tercero con interés. Haciéndole saber que en la preindizada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que la asesore; así mismo se le hace saber al actor en el juicio principal JOSE DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA PELENDREZ QUEVEDO





No.- 7146

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0919/2015**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ANTONIO ALMEIDA PEREZ**, en contra de **MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS**, con fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tienen por presente a la Licenciada **BRENDA DEL CARMEN BARRADAS RUIZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo solicitado y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis y quince de diciembre de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS**, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandado; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civil para el estado de Tabasco en vigor, **se ordena emplazar a la ciudadana MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que

tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

-----SEGUNDO. En consecuencia, elabórense los edictos ordenados en el presente auto.-----

-----NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.-----

-----LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

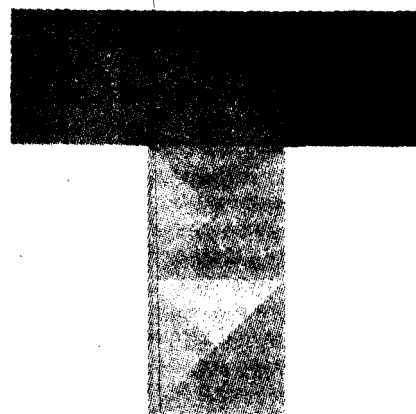
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.
Boulevard Leandro Rovirosa Wade, calle Otto Wolter Paralta S/N. Col. Centro. C. P. 86300.
Tel. 01 (993) 3-58-20-00 Ext. 5032.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7379	CONVOCATORIA: 009 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL H. Aytto. Const. De Huimanguillo, Tab. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo determinado.....	1
No.- 7380	CONVOCATORIA: 010 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. Aytto. Const. De Huimanguillo, Tab. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado.....	2
No.- 7381	CONVOCATORIA: 011 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. Aytto. Const. De Huimanguillo, Tab. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado.....	3
No.-7382	Acuerdo por el que se expiden las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto de la administración pública. Mpio. Centla, Tabasco.....	5
No.- 7383	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. 1er. Trimestre. Mpio. Centla, Entidad: Tabasco.....	7
No.- 7397	CONVOCATORIA: 010 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SRÍA. DE ADMÓN. Adquisición de Pollitas Ponedoras, Alimento y Semillas.....	35
No.- 7398	CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SRÍA. DE ORD. TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. Adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	35
No.- 7386	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 250/2014.....	37
No.- 7385	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 213/2014.....	38
No.- 7384	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 458/2016.....	39
No.- 7392	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	40
No.- 7390	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2017.....	41
No.- 7396	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 624/2017.....	42
No.- 7394	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 748/2016.....	43
No.- 7391	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 511/2016.....	45
No.- 7395	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 381/2006.....	47
No.- 7393	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2016.....	48
No.- 7387	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. Mpio. Comalcalco, Tabasco.....	49
No.- 7389	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2017.....	50
No.- 7388	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 621/2016.....	51
No.- 7355	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2017.....	52
No.- 7310	VICEFISCALÍA DE DELITO DE ALTO IMPACTO.....	53
No.- 7354	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 035/2017.....	54
No.- 7373	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 281/2016.....	55
No.- 7372	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 920/2016.....	58
No.- 7371	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 669/2010.....	60
No.- 7357	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0623/2014.....	62
No.- 7353	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 600/2012.....	63
No.- 7351	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 634/2009.....	64
No.- 7349	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 150/2015.....	65
No.- 7348	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 315/2016.....	66
No.- 7327	NOTARÍA PÚBLICA No. 2 Comalcalco, Tabasco.....	67
No.- 7356	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 857/2009.....	68
No.- 7350	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP.450/2016.....	69
No.- 7146	DIVORCIO NECESARIO EXP.0919/2015.....	70
	INDICE.....	71
	ESCUDO.....	72



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**